

RESEÑA HISTÓRICA.

INGLATERRA.

Al terminar la reseña histórica que en nuestro número anterior hicimos de la Iglesia de Portugal, hemos designado la influencia inglesa como causa quizás de las desavenencias que existen entre Roma y aquel gobierno: porque no deja de ser bien extraña por cierto la coincidencia de dominar en los dos estados de la península, España y Portugal, partidos de opuesto matiz político, y sin embargo recalitrar ambos gobiernos igualmente contra una pacífica y decorosa avenencia con Roma, centro de la unidad y foco del catolicismo. Bien sabido es que la política inglesa es la que campea á sus anchuras en los gabinetes de Madrid y de Lisboa. Pero al designar al gobierno inglés como instigador de las dificultades que encuentra Roma en la península para el restablecimiento de la unidad católica, no se crea que entendamos al pueblo inglés dominado de los mismos sentimientos y de las mismas antipatías. Pasó aquel furor protestante, pasó aquel frenesí anti-papista, que ahora hace tres siglos estaba encandeciendo la que había sido apellidada *isla de los santos*. El estandarte de la *reforma*, enarbolado por la apostasía de los Luteros, desplegado por la brutal incontinencia de los Enríques, arrullado por los hipócritas consejos de los Cranmeres, agitado por la violenta tiranía de los Cromwells, plantado sobre un monton de cadáveres y de ruinas que parecia una isleta en un lago de sangre, este ominoso estandarte ha venido á perder su brillo y su prestigio á los ojos del pueblo inglés. Pasó la época en que el santiguarse ó llevar escapulario ó rosario era un crimen que no podia expiarse sino con la horca ó la hoguera. En el si-

glo xvi la Inglaterra arrulló como en blanda cuna la infancia del protestantismo: en el xix esta cuna va á convertirse en un sepulcro.

Ha sonado la hora de la emancipacion de los católicos: y la verdad católica emancipada ha de recobrar su antiguo ascendiente y poderío; ha de ahogar entre sus brazos á la *reforma* que un tiempo la sojuzgó y la hizo pasar dias muy tristes. La religion católica ha de triunfar otra vez en la tierra del Albion por mas que lo resista el torysmo y la prepotente aristocracia inglesa, por mas que se agiten en contrario los pastores y ministros anglicanos con sus predicaciones exageradas, con sus torpes manejos, con su inmenso aluvion de adulteradas biblias, lanzadas como la lava de un volcan á todas las partes del universo. Está dado el impulso, y no hay fuerzas humanas que puedan contrarrestarlo. ¿Qué de esfuerzos no hizo el protestantismo para detener ó á lo menos entorpecer en 1829 el *bill de emancipacion*? Y sin embargo el *bill de emancipacion* pasó; y salieron los católicos del estado de ilotismo á que les condenara tres siglos habia la intolerancia protestante. No obstante, quedaron todavía sujetos los católicos á ciertas importantes restricciones expresadas en aquel bill. A mas de las que se leen sobre los jesuitas y otras comunidades religiosas, se prohíbe á todo católico romano llegar á ser regente del reino, lord canceller, lord del gran sello, virey de Irlanda, y algunas otras prerogativas importantes. Semejantes restricciones no pueden subsistir largo tiempo por el código legislativo de la Gran Bretaña. Existe en la cámara de los Comunes un partido bastante fuerte en favor de la absoluta libertad é igualdad de los católicos: y este partido va fortaleciéndose con el auxilio de numerosas peticiones que de los condados y de varios puntos de Inglaterra llegan á la cámara. Estas peticiones, que poco á poco van haciéndose mas frecuentes y mas enérgicas por la sabia direccion y oportuna excitacion del *Instituto católico*, confiamos que antes de mucho tiempo acaben de triunfar de la indecision que se note en la cáma-

ra. Mas de una vez se deja oír en ambas cámaras la robusta voz de elocuentes oradores en favor de los católicos: esto cincuenta años atrás hubiera escandalizado á la nacion y arrojado un grito de anatema de los cuerpos legisladores contra el atrevido orador; mas en el dia se mira ya como una cosa muy arreglada á justicia. El que con mas frecuencia hace oír su voz terrible es el valiente adalid de los católicos, el hombre mas popular en este siglo, *el rey de los pobres*, como para ridiculizarle le llamó un lord protestante, el lord mayor de Dublin, Mr. Daniel O-Connell. A este esforzado campeón del catolicismo debemos los españoles un voto de gracias por haber levantado su grito aterrador en la sesion del 6 de febrero, presentando una mocion á favor del clero español, asegurando que no habia una clase de personas que tuviese mas derechos á las simpatías de la cámara que el respetable y perseguido clero de España.

Y ya que hemos indicado al Instituto católico como director de las peticiones que se dirigen á la cámara, no será inoportuno dar una sucinta noticia de esta importante sociedad. Esta preciosa asociacion, funesto contrapeso de la *sociedad bíblica*, tiene por objeto promover y fomentar los progresos del catolicismo, no solo en Inglaterra, sino en todas las colonias británicas, por medio de ramificaciones ó juntas subalternas. Actualmente se halla establecido el Instituto en toda Inglaterra, en Escocia, en Gibraltar, en el Cabo de Buena-Esperanza, en Calcuta, en la Australia, en la tierra de Wan-Diemen, en la Nueva-Escocia, etc., etc., en cuyos diversos países se cuentan por lo menos 113 ramificaciones del Instituto, que en breve estará tambien muy floreciente en el alto Canadá. En todas partes vela el Instituto por los intereses católicos, en todas partes secunda y promueve sus aumentos, en todas partes remueve sus obstáculos, en todas comprime con la energía que cabe en sus facultades los excesos que se cometan contra el catolicismo. Apenas el Instituto tuvo noticia del sacrílego atentado que en la persona del anciano sacerdote O-More cometieron unos

furiosos protestantes en Broud-Green, salió de Londres para Croydon el secretario para instruir sumaria, y en virtud de la relacion que presentó en seguida á la junta del Instituto, se decidió que este proseguiria á sus expensas ante los tribunales, exigiendo la reparacion de aquel odioso crimen. Así en un país protestante existe una institucion protectora del catolicismo, y vengadora de sus agravios; y en una nacion católica, en la católica España, ¿qué agravios, qué ultrajes se han no decimos vengado, pero ni ligeramente reprimido? El Instituto católico celebra todos los años su junta general en que se presenta el estado de los progresos que se han hecho durante el año. En la celebrada á primeros de junio de este año asistieron los mas distinguidos del partido católico, y entre ellos se notaban lord Carnoys, lord Lovatt, M. Langdale, antiguo miembro del parlamento, los señores C. Weld, F. Lucas, J. Smith. Este, como secretario del Instituto, pronunció una relacion detallada del estado de la sociedad, exponiendo clara y elocuentemente sus adelantos y sus esperanzas. Ciento sesenta y dos mil trataditos religiosos han sido distribuidos en solo un año por la sociedad en las diversas partes del mundo. Después de recordar que la santa Sede iba á conceder indulgencias y otras gracias espirituales á esta institucion, se acordó un voto de gracias al cardenal Acton por el afecto particular é interés con que ha mirado y mira el Instituto. Es excusado decir que en aquella católica asamblea brillaba entre todos el incansable O-Connell, quien pronunció un brillante discurso que arrancó aplausos estrepitosos. Sentimos no poder dar cabida á aquel discurso en esta ligera reseña: séanos permitido transcribir estas breves y expresivas palabras: « Soy un hombre, exclamó, mas moderado de lo que se piensa, yo me contento con muy poco. ¿Quereis saber á qué están reducidos todos mis deseos? Pues sabed que todos se reducen á oír una misa mayor en la célebre abadía de Westminster. Sí, yo creo firmemente que no está lejos la época en que se celebre misa en Westminster. »

Esta actividad de los católicos, sabiamente dirigida por el Instituto, cobra nuevos brillos en vista del espíritu vacilante y dudoso de los protestantes manifestado en el *puseysmo*. ¿Qué es puseysmo? Para responder á esta pregunta nos referirémos á un periódico protestante, el *Oxford Chronicle*, nos referirémos á las doctrinas enseñadas por los protestantes teólogos de Oxford. Consiste el puseysmo en anatematizar el principio del protestantismo (1); en abandonar de cada vez mas los fundamentos de la reforma anglicana (2); en deplorar la separacion con la Iglesia romana (3); en mirar á Roma como á nuestra madre, y decir que ella nos ha engendrado en Jesucristo (4). Consiste en representar á la Iglesia de Inglaterra como una esclava condenada á sufrir las cadenas y á un vergonzoso trabajo; en decir que su enseñanza se concreta á tartamudear unas cuantas fórmulas equívocas (5); en pintar por el contrario á la Iglesia de Roma cual dadora de libre curso á todos los sentimientos religiosos de fe, de respeto, de amor y de devocion (6), y como poseedora por sus sublimes beneficios de los derechos mas sagrados á nuestra veneracion y reconocimiento (7). Consiste en decir que nuestros 39 artículos son produccion de un siglo extraño al catolicismo (8); que nuestra liturgia es la condenacion de nuestra Iglesia (9); mientras el ritual de Roma es un precioso tesoro (10), y su misal un rico y sagrado monumento de los tiempos apostólicos (11). Consiste en declarar que la Escritura no es la única regla de fe (12), sino que las revelaciones divinas se nos proponen tambien por la tradicion oral, de la cual es depositaria la

(1) Carta del señor Palmer á Golithly. (2) *British. critic.*, julio de 1841. (3) *Tratados de Oxford*. (4) Carta del señor Palmer. (5) *Tratados de Oxford*. (6) Carta del señor Newman al doctor Jelf. (7) *Tratados de Oxford*. (8) *Idem*. (9) *Fronds Remains*. (10), (11) y (12) *Tratados de Oxford*.

Iglesia (13), y que la Biblia, entregada sin explicaciones ni comentarios á los ignorantes, no es por lo comun á propósito para dirigirlos en el negocio de su salvacion (14). Consiste en afirmar que en la cena está Cristo presente bajo la forma del pan y del vino (15); que entonces está personal y corporalmente con nosotros (16), y que el clero ha recibido el misterioso y sublime poder de convertir el pan y el vino en el cuerpo y sangre de Cristo (17). Consiste, por último, en defender como legítimas las oraciones por los difuntos (18); en hacer diferencia entre un pecado venial y uno mortal (19); en afirmar que se puede admitir la existencia de un purgatorio, honrar las reliquias, invocar á los santos, reconocer siete sacramentos, y que en seguida se puede con toda conciencia suscribir á los 39 artículos de la Iglesia de Inglaterra (20).

Esta definicion del puseysmo manifiesta cuan dispuestos están los ánimos, especialmente en la universidad de Oxford, en otro tiempo baluarte y foco del protestantismo, para el regreso al centro de la unidad católica: esto manifiesta que el protestantismo está herido de muerte, porque han empezado á examinarle, y á desconfiar de él, y á conocer su fealdad aquellos que debian ser sus mas celosos apóstoles. Ni se crea que sea esto en Oxford solo discursos brillantes y estériles teorías. Va cobrándose una aficion irresistible, y van introduciéndose las prácticas católicas. El incienso, el agua bendita, las imágenes y el crucifijo en los altares, los breviarios romanos, la abundancia de luces, todas estas antiguas y venerables prácticas tan aborrecidas de los protestantes hasta poco tiempo ha, y que eran calificadas de *supersticion*, de *culto idolátrico*, etc., etc., no solo no son ya miradas con horror, sino que muchos son los que tienen un

(13), (14) y (15) Sermones de Linwood. (16) y (17) Doctrina de la Iglesia de Inglaterra sobre la santa Eucaristía. (18) Tratados de Oxford. (19) y (20) *Idem* y sermones de Linwood.

consuelo y una gloria en seguirlas. Algunos profesores de aquella célebre universidad enseñan ya y predicán públicamente la confesion auricular. El célebre reverendo Mr. Newman, vicario de santa María en Littlemore, este hombre que con todo su misticismo no sabe acabar de resolverse á lo que tiempo hace le grita su conciencia, acaba de edificar á sus expensas una casa, que en español llamaríamos *convento*, donde quiere introducir la vida monástica y el celibato: ese celibato contra el que tanto han declamado los protestantes, y esa vida monástica, que el católico gobierno español mira como un crimen, y tiene prohibida por ley del reino. El Dr. Newman parece ser uno de los principales instrumentos destinados por el Señor para la conversion general. La Inglaterra tiene fijos sus ojos en este sabio, y hace los mas ardientes votos para su conversion. Tiene unos 40 años de edad, y sus facciones, descarnadas por el estudio, y quizá por sus austeridades, inspiran la mayor veneracion y confianza. Es uno de los principales defensores de las doctrinas puseystas: todas las semanas pronuncia en su iglesia un discurso, al que asisten entre otros 600 estudiantes de Oxford, que se declaran sus partidarios. No hay duda que el dia en que la gracia del Señor complete su triunfo en el corazon del Dr. Newman va á haber un movimiento asombroso en la universidad, y el catolicismo contará en sus filas muchos centenares mas de combatientes. Por dos conductos diferentes, por Londres y por Lyon de Francia, hemos sabido que mas de cien alumnos de Oxford han dirigido una súplica al Papa, manifestando los mas ardientes deseos del retorno á la unidad. Casi todos los miembros de esta universidad son entusiastas de las doctrinas puseystas. A muchos de ellos se les ha visto asistir con una atencion edificante á las conferencias del célebre obispo católico, el Ilmo. Wisseman. En los concursos á la cátedra de poética, celebrados á principios de este año, los puseystas presentaron por candidato á Mr. Williams, y aunque no obtuvo mayoría, tuvo sin embargo 621 votos. El *Standard* y el *Se-*

mew, periódicos protestantes, deploran este resultado, y segun esto hacen una revelacion terrible y aflictiva á la Iglesia anglicana, al paso que altamente consoladora á la *secta romanista*. Así llaman al partido puseysta. Otro resultado mas significativo todavía se ha visto en la condenacion de las doctrinas del Dr. Hampden. De esto hablaremos otro dia, como que es perteneciente á una época posterior á la que ahora nos referimos.

A principios de este año abjuró el protestantismo para abrazar el catolicismo el sabio profesor de Oxford, el Dr. Siphthorp, individuo de una respetable familia de Inglaterra. Esta conversion ha causado honda sensacion en todo el reino; y sus amigos le han dirigido por esta causa picantes y animadas cartas. Estas han impulsado al R. Siphthorp á escribir un libro que ha titulado: *Respuesta á esta pregunta: ¿Porqué se ha hecho V. católico?* Rogamos que se procuren este precioso opúsculo los que trabajen en preparar la conversion de algun protestante. Instado el señor Siphthorp por los reparos de algunos amigos, ha publicado en contestacion un segundo opúsculo. Pero el señor Siphthorp no se ha contentado con hacerse católico: ha querido ser ministro de los católicos, y en el mes de mayo fue ordenado de sacerdote. La conversion del R. Siphthorp bien pronto fue imitada por el R. Dr. Wackerbert, profesor en la misma universidad de Oxford. Estas conversiones se ven reproducidas todos los dias en todos los puntos de Inglaterra; ni pasa correo en que no nos anuncien los periódicos alguna nueva abjuracion. No hablaremos ahora de estas aisladas y obscuras conversiones: mas no podremos prescindir de hacer mencion de la del señor Scott Murray, representante del condado de Bucks, al paso que de otras veinte personas que al mismo tiempo han hecho la abjuracion en la iglesia de Sunberland; de la del señor Renouf, individuo de la universidad de Pembroke, y autor de un tratado sobre la eucaristía; de la de otro eminente teólogo de la misma universidad, que está actualmente preparándose en el recogimiento y en el retiro; de la de

toda una respetable familia que lleva el esclarecido nombre de Youngen Ballykinleei; de la de una parroquia entera vecina á Londres, donde habiendo quedado sin pastor, varios vecinos rogaron á un sacerdote católico que fuese á asistirles, y logró este el fruto que hemos dicho; de la decena de 600 personas que en un año se han convertido en sola la ciudad de Nottingham. Segun relacion del R. Hall, que predicó en la iglesia católica de Moorfields en Londres, el número de los católicos desde el año 1837 hasta el 42 se habia aumentado en mas de 26.000 en solo el distrito de Londres, y mas del duplo de este número en los demas distritos de Inglaterra. Este número es asombroso si atendemos á los pocos años que los católicos han salido de la opresion y esclavitud en que gemian tres siglos hace. Segun una carta escrita de Dublin por un sugeto que está muy internado en esta clase de negocios, se cuentan á lo menos dos millones de católicos en la Inglaterra, Escocia y principado de Gales, expresando el número conocido en las principales ciudades siguientes:

Londres y su vecindad.	200.000	Shaffield.	6.000
Liwerpool.	80.000	Hull.	4.000
Manchester y Salford.	60.000	Wigan.	6.000
Glascow.	50.000	Derby.	5.000
Preston.	17.000	Norwich.	5.000
Edimburgo.	14.000	Huddersfield.	5.000
Newcartle y Gateshead.	12.000	Brisfol.	5.000
Dundec.	6.000	Bath.	4.000
Paisley.	10.000	Yorck.	3.000
Birmingham.	7.000	Greenock.	3.000
Leeds.	8.000	Nort.	3.000
Blaakburn.	7.000	Aberdeen.	2.000
Bradford.	7.000	Dumfries.	2.000
Bolton.	6.000			

Es asombroso, al paso que altamente consolador, este movimiento que en favor del catolicismo está verificándose en Inglaterra y Escocia. ¿Qué será el dia en que las ideas

puseystas hayan dominado, ó á lo menos se hayan generalizado en el clero anglicano? Por ahora ya hemos visto cuan en boga están en la universidad de Oxford. Casi de igual favor están gozando en la de Cambridge, igualmente célebre que la de Oxford. ¿Quién podrá calcular los efectos que estas ideas producirán dentro de diez ó veinte años, cuando los jóvenes que actualmente se educan en las referidas universidades, y bajo la influencia de semejantes doctrinas, ocupen los primeros puestos en el estado y en la iglesia anglicana? Ya hemos referido algunos profesores y ministros que han abjurado este año los errores de la *reforma*. Prescindiendo ahora del R. Newman, de quien hemos hablado ya, vemos al ministro anglicano Wilson dirigir á sus parroquianos una circular en que les prescribe *ejercicios cotidianos*, el *ayuno* y la *humillacion* en los viernes, el *arrodillarse respetuosamente* mientras se hace la confesion general, se rezan las letanías y se dicen otras oraciones, el *inclinarse* la cabeza en señal de respeto al nombre de Jesucristo, y otras prácticas que por *romanas* ó *papistas* eran antes desterradas por los protestantes. Segun el *Dundee-Wauder*, periódico protestante, el ilustre Sanderbon Robins, que antes de abrazar las doctrinas puseystas era uno de los predicadores mas populares y *evangélicos* de Londres, ha resignado su beneficio, como paso indispensable para verificar la conversion que no se duda va á hacer. « Es muy sensible esta defeccion, « dice el citado periódico, porque el señor Robins era muy « notable por el carácter evangélico de su predicacion, y la « popularidad que se habia adquirido le colocaba casi en la « misma línea que el célebre ministro Enrique Malville ».

¿Cómo es que todos aquellos ministros anglicanos, que están imbuidos en las doctrinas puseystas, no siguen el ejemplo del señor Siphthorp? Quién les retiene en ese estado de ansiedad y de zozobra, en esa lucha en que batallan su antigua religion y su conciencia? Gran número de ministros anglicanos, dice el citado periódico *Dundee-Wander*, se convertirian al *papismo* si no les detuviera el temor de perder

sus beneficios y de separarse de sus mujeres. Efectivamente, el lazo que les une á sus mujeres y á sus hijos, y que les inhabilita para el ministerio católico, les es un grande obstáculo para separarse de una religion, de cuya falsedad están ellos mismos convencidos. Las comodidades además, la alta consideracion, y las pingües rentas que les proporciona su carácter de ministros de la *reforma* son un poderoso atractivo á que es difícil que renuncien. Mucho se ha gritado por la impiedad filosófica contra la opulencia de los obispos y sacerdotes católicos: y no han querido reparar en la que disfrutaban los de la Iglesia protestante. Un ministro protestante regularmente no tiene menos de 500 libras esterlinas al año, que son unos 46.000 rs., y esto es una renta muy mediocre, pues la mayor parte no bajan de 1000 libras, unos 92000 rs.: y si vamos á los dignatarios unos tienen 3000, otros 4000, y el primado, que lo es el arzobispo de Cantorbery, disfruta la modesta renta de 30.000 libras, unos 2.760.000 rs. El arzobispo protestante de Dublin (pues una capital católica de un reino católico tambien tiene que mantener un clero protestante), aquel arzobispo, decimos, casi sin tener diocesanos ni trabajo alguno en el gobierno de su iglesia tiene la renta de 20.000 libras, unos 1.840.000 rs. ¡Y se escandalizan nuestros reformadores y economistas al considerar las *exorbitantes* riquezas que poseia el clero español! ¡y no han considerado que la mayor parte de las riquezas que el clero español poseia, la llevaban los pobres y las necesidades de las iglesias, cuando las de los protestantes son todas para sus mujeres é hijos! ¡y han tenido la desvergüenza de señalar al Primado de una nacion católica la renta *nominal* de 120.000 rs., es decir un poco mas que á un ministro ó cura de Inglaterra, y á una clase de ministros ó párrocos que es la mas numerosa, la mezquindad de 3.300 rs.! ¡Oh! esto prueba ó grande pequeñez de alma, ó gran fondo de irreligion. Nosotros preguntaremos al ministro Rule, si él y sus compañeros se contentarian con la módica pension que nos promete nuestro go-

bierno; y preguntaremos al señor Alonso, si en el caso de plantearse en España la iglesia reformada, á la que necesariamente arrastran sus proyectos, tendria vergüenza de prometer á los ministros de esta lo que ha prometido á los ministros de la Iglesia católica. Pero dirá que los ministros reformados tienen mujeres y familia, y los católicos no. Pues por lo mismo, oh economistas que deseais aliviar las cargas del pueblo! atended á que la religion católica es la mas barata del mundo.

Tal es el movimiento católico de Inglaterra que no parece sino que hemos retornado á los dichosos tiempos del siglo IV cuando el apóstol san Agustín fué á evangelizar aquellos húmedos países, echando en ellos las primeras luces de la fe. Por todas partes se hacen abjuraciones, se levantan iglesias, se consagran templos, se fundan establecimientos piadosos, se erigen vicariatos apostólicos. Ocho son los distritos ó vicariatos apostólicos en que el Padre comun de todos los fieles, que tiene sus ojos fijos sobre las necesidades de aquel país, ha creído conveniente dividir la Inglaterra, destinando á cada uno de estos distritos obispos catolísimos, que con el título de vicarios apostólicos van organizando admirablemente y con un celo incansable aquellas nacientes iglesias. No se les han consagrado obispos con el título de tal ó cual ciudad de Inglaterra, como por ejemplo, de Londres, de Manchester, de Yorck, de Edimburgo etc., etc. Quizás sea esto porque seria chocar con el gobierno inglés que tiene obispos nombrados para estas ciudades, ó tal vez porque con estos títulos podrian confundirse con los obispos protestantes. Ya algunos de estos vicariatos tienen establecidos sus seminarios eclesiásticos, en los que se educen jóvenes, que en su día consumen la obra que está empezada con tanto fervor y con tan bellas esperanzas. Con el auxilio de Dios, antes de mucho tiempo todos los vicariatos tendrán estos semilleros de operarios evangélicos.

Á principios del año 1841 habia en los distritos de Inglaterra y Escocia 540 iglesias ó capillas católicas con 642 sa-

cerdotes: á principios del año 42 eran las primeras 556, y 711 los segundos: es decir, que en el año 41 ha habido el aumento de 16 edificios y de 69 ministros consagrados al culto de la religion católica. Desde el principio del año 42 hasta fines de junio ha llegado á nuestra noticia la apertura de varias iglesias católicas, tales como la de Middlesborouck, la de Deal, la de Clifford, la de Metton Mowbray, la de Crayford en la de Glasgow, la catedral de Yorck tan espaciosa como la que en aquella ciudad sirve para el culto protestante, la de Dudley en cuya consagracion predicó el R. Siphthorp, y asistieron el Ilmo. Wissemen, el R. Jorge Spencer, y muchas notabilidades de la Inglaterra católica. Tambien se ha puesto la primera piedra de una iglesia católica en Cheadle y de una catedral en Newcastle-on-tine. La que estaba empezada en Notthingam se prosigue con mucha actividad, especialmente desde que ha recibido el auxilio del R. Siphthorp, quien se ha suscrito por 2.000 libras esterlinas. Tambien el obispo de Watenford ha puesto la primera piedra de una magnífica iglesia católica en Liverpool, donde ya habia otra. Hasta en el palacio de Winsor se ha erigido una capilla para los católicos que se cuentan en la servidumbre de la reina. No parece sino que va acercándose el momento en que se vean cumplidos los deseos del ilustre O-Connell, que consisten en *oir una misa mayor en la célebre abadía de Westminster, y sobre la tumba de san Eduardo el confesor.*

Pero, ¿cuáles son los recursos, se preguntará, con que los ingleses católicos hacen frente á tantas necesidades y á tan enormes gastos? ¡Ah! todo lo suple la caridad cristiana: la caridad es generosa, y si *non quærit quæ sua sunt*, como dice el Apóstol, tambien se desprende de lo que es suyo, cuando así lo exige la gloria de Dios y la santificacion de las almas. En aquel país están muy en uso las suscripciones voluntarias, y estas producen todo cuanto se necesita para mantener el culto católico y sus ministros, y levantar magníficos edificios. Ya hace muchos meses que se habian reco-

gido 300.000 rs. para la iglesia catedral que está edificándose en Newcastle-on-tine: y en prueba de la generosidad de aquellos pobres católicos, cuando se trata de acudir á los intereses de su religion, dirémos solamente que en una cuestion general que se ordenó el domingo de Ramos para atender á las necesidades de los obispados coloniales que se piensa erigir, se recogieron 640.000 rs. Á beneficio de estas suscripciones ó cuestaciones se sostienen los varios institutos religiosos que hay establecidos en Inglaterra. Nada dirémos de los muchos establecimientos de capuchinos, de los cuales el Papa ha nombrado este año superior general al célebre apóstol de templanza, el P. Matthews. Nada tampoco de los varios colegios de jesuitas, que se hallan establecidos hasta en Edimburgo, capital de Escocia, donde menos adelantados están los progresos del catolicismo, y cuyos cursos son ya reconocidos é incorporados en la universidad de Oxford. Hablarémos solamente de los institutos religiosos nuevamente establecidos este año. En Hammersmith se ha fundado un asilo del Buen Pastor, y el Ilmo. señor Waloh ha autorizado á la sociedad de los Pasionistas para que fundase una casa en Aston-Hall. Con mucha frecuencia refieren los periódicos la recepcion de señoras respetables en casas religiosas, lo que prueba que estas casas abundan en aquel país. ¡Y esto en un país protestante! ¡en un país donde los votos religiosos eran mirados con horror, donde los institutos monásticos eran considerados como las tropas auxiliares del Papa, al que se le habia declarado guerra de muerte, al que se habia acostumbrado á mirar como á la bestia del Apocalipsis, como al gefe de los idólatras! ¡Y en España, en la España que llamamos católica, hemos condenado á la proscripcion y al esterminio todos los institutos monásticos sin distincion alguna, hemos arrasado los asilos de la virtud y del saber, y hasta con inaudita tiranía prohibimos al sexo débil que se consagre á Dios, y á las consagradas ya las vejamos de mil maneras, y las condenamos á morir de hambre dentro de sus claustros! ¡Oh! Esto es una anomalía

monstruosa. La España del siglo XIX es la Inglaterra del siglo XVI: la Inglaterra del siglo XIX es la Inglaterra del siglo V. Hombres que dirigis los destinos de la infortunada España, hombres que os preciais de libres, aprended, si quiera no sea mas que por un resto de pudor, aprended del país que se designa como la cuna y el tipo de la libertad.

Á vista de los admirables progresos que va haciendo el catolicismo en la Inglaterra, no es extraño que el protestantismo espantado dé un grito de alarma: que se trate de hacer una fusion entre la iglesia anglicana de Londres y la evangélica de Prusia, pretension que han rechazado los evangélicos prusianos: que se presente una peticion en la cámara de los lores, para que se preste todo apoyo á la iglesia anglicana á fin de *desbaratar la conspiracion de los puseystas*, que, segun los peticionarios, pone en peligro la existencia de *la iglesia nacional*: que lord Stanley presente un proyecto en la cámara de los comunes para aumentar los obispos y eclesiásticos anglicanos en las Indias occidentales: que como una consecuencia de esto se trate de establecer, segun el *Semeur*, un obispo en La-Walette y otro en Gibraltar, que dándose la mano con el establecido en Jerusalem para atender á los únicos *ciento cincuenta* protestantes, que segun un periódico protestante hay en toda la Siria, sean como los puntos avanzados de los que se medita establecer en la Nueva-Bruns-Wich, en el Cabo de Buena Esperanza, en la tierra de Wan-Diemen, y en la isla de Cailan. Nada de esto es extraño, y todo indica que el protestantismo se agita con las convulsiones de la muerte. Los obispos que la propaganda inglesa envíe á aquellos lejanos países no producirán mas efecto que el obispo Alejandro en Jerusalem, que con su ridículo boato, con su mujer en cinta y sus chiquillos ha excitado la risa y el desprecio de los católicos, de los griegos cismáticos y de los turcos. El protestantismo desacreditado en su país natal no es así como se acredita y adquiere prestigio en pueblos infieles. ¡Qué contraste entre el obispo Alejandro, y un obispo y un misionero católico, provisto de un

cruefijo, un breviario, un báculo y una alforja, á pié, y con el celo, la maceración y el desprendimiento de todo lo terreno retratados en su semblante! No, no es dado á la Reforma adquirir prosélitos en tierras extranjeras al frente de los misioneros católicos: y el protestantismo herido de muerte en su propio país, como hemos dicho, desde que según el sistema del Dr. Pussey se le ha empezado á examinar por sus mismos sostenedores, está en su período descendente, y en su descenso no parará hasta hundirse en el abismo, como se han hundido las sectas de los arrianos, de los maniqueos, de los pelagianos, y de tantos otros novadores, que tanto favor y prez obtuvieron algun día en la tierra, que tanto afligieran á la verdadera y única Iglesia, y que al fin han tenido que desaparecer ante el brillo irresistible de la verdad. Así tambien será con las sectas protestantes. ¿Quién es capaz de detener el movimiento que se ha pronunciado contra ellas? ¿quién podrá destruir la odiosidad que las masas de Inglaterra, Escocia é Irlanda han concebido contra los principales sostenedores de la *reforma*, los *torys*, y el clero protestante, á quienes miran, y no sin razon, como la causa de su increíble miseria y de sus padecimientos infinitos? La Inglaterra no puede prosperar sino con la ruina del mundo: no puede alimentar sus hambrientas masas sino reduciendo á la miseria á los demas países, ó cambiando el sistema de propiedad y de riquezas que en sí misma encierra. La Inglaterra pues está en una grande crisis: está al borde de una revolucion: y el catolicismo, que siempre tiende á aliviar las miserias del pueblo, no dudamos que se ganará el afecto de este pueblo, y que antes de muchos años, y quizás antes que se borre de la tierra la generacion actual, el pueblo inglés en su mayoría será católico, y habrá retornado al centro de unidad, del que tan funestamente y en daño suyo se separó para encumbrar á los que tan locamente le predicaban libertad de conciencia para hundirle en la degradacion y en la miseria. — A. P.

IRLANDA.

Hé aquí un pueblo grande, un pueblo héroe. Hé aquí un pueblo que firme en su fe, que generoso en la confesion, que sufrido en la adversidad, que resignado en la persecucion mas atroz, que inviolablemente adherido á las creencias y tradiciones de sus padres y al principio de unidad que les ligaba con la cátedra de S. Pedro, ha tolerado el despojo de sus propiedades, la mas espantosa miseria, el tratamiento mas inhumano, las leyes mas odiosas sin rebelarse contra los tiranos que así le maltrataban. Este pueblo ha preferido verse privado de los bienes que habia heredado de sus padres, privado de adquirir nuevas riquezas con el trabajo de sus manos, y con el sudor de su frente, privado de toda consideracion y de todo goce en la sociedad, ha preferido verse condenado al mas odioso ilotismo, antes que renunciar á la fe de sus padres, antes que despojarse del título de *católico* con que se envanecía, antes que abrazar las detestables novedades de la *reforma*. Y esta abnegacion, y este generoso desprendimiento, y este sufrimiento heróico no han sido obra de un dia ó de un entusiasmo pasajero: se ha perpetuado en el trascurso de tres siglos, y trescientos años de ultrajes y de infamias no han hecho otra cosa que fortificar mas y mas en el corazon de la pobre y afligida Irlanda el sentimiento católico que se deja sentir ahora con mas fuerza que nunca. En los dias mas brillantes del cristianismo abundaron los héroes de esta naturaleza: mas no hubo una nacion de ellos. Estaba reservado al siglo *xvi* el presentar tan importante espectáculo para eterna confusion é ignominia de la reforma protestante.

Y mientras los católicos irlandeses eran víctimas de persecuciones tan atroces; y mientras se les prohibia abrir escuelas para instruir á sus hijos en su religion antigua; y mientras aquella desgraciada Iglesia se veia imposibilitada de proveerse de nuevos ministros para reemplazar á los que

arrebataban la tiranía, la violencia y la miseria; la España católica simpatizó con la católica Irlanda: la España abrió su seno para albergar á los perseguidos hijos de la Irlanda, y nutrirlos con la leche de las ciencias eclesiásticas, hasta que fortalecidos y robustecidos en la ciencia de los santos, pudiesen regresar á su patria convertidos en intrépidos guerreros para pelear las batallas del Señor, y en misioneros celosos para confirmar á sus hermanos en la fe. ¡Cuántos bienes, cuántas ventajas no ha proporcionado á aquella afligida Iglesia el colegio de irlandeses en Salamanca! ¡Cuántos celosos sacerdotes, cuántos ilustres prelados no han salido de ese fecundo semillero de sabios y de santos! A este célebre colegio es en gran parte deudora la Irlanda de haber conservado el catolicismo en el floreciente estado en que hoy día se encuentra. La Irlanda lo confiesa reconocida: y la prontitud, y el interés, y el fervor con que todas las diócesis han acudido á rogar por nosotros, tan luego como advertidos por el Padre comun de los fieles de la misma calamidad que á ellos les afligió un día, demuestran que no han sido en vano los caritativos oficios que la España prodigó á la Irlanda. Las pastorales, especialmente de los arzobispos de Dublín y de Tuam, publicadas con motivo del último jubileo, están llenas de sentimientos de gratitud, de compasión y de la mas viva solicitud en favor de nuestra Iglesia. ¿Vendrá el caso en que la Irlanda haya de volver á la España los buenos oficios que esta ejerció con ella? ¿Habríamos de enviar á la Irlanda nuestros hijos, para que nos los eduque, y nos los retorne hechos operarios evangélicos? Dios no lo permita, y en su misericordia aparte de nosotros tan funesta calamidad.

Al través de tres siglos de persecucion, y de pruebas, y de opresion, y de tiranía, la Iglesia de Irlanda no ha perdido su regularidad ni la organizacion que tiene la Iglesia de todo país católico. Tiene un primado, que lo es el arzobispo de Armach, tiene metropolitanos, tiene obispos sufragáneos, tiene en fin lo que debe tener una Iglesia perfectamente or-

ganizada. Lo mas admirable en aquel país clásico del catolicismo es que aquella Iglesia se mantiene sin bienes y sin rentas. Hay bienes y rentas, hay un diezmo sumamente oneroso y odiado, ya por la cantidad, ya por el modo de percibirlo, ya por el objeto á que se destina: mas estos bienes, estas rentas, este diezmo no están destinados al sosten del culto católico ó iglesia del país, sino al mantenimiento del culto protestante. Y en esto reluce mas y mas el lujo de tiranía que el gobierno inglés ejerce sobre aquella desventurada isla, que constando de siete millones de habitantes, de los cuales apenas hay medio millon que pertenezcan á la Iglesia anglicana y otras sectas disidentes, se les obliga á mantener una Iglesia protestante con el mismo boato y esplendor que si todo el país profesara unánimemente este culto. Ya hemos dicho que el arzobispo protestante de Dublin goza la renta de 20.000 libras esterlinas, que equivalen á 1.840.000 rs. Los demas prelados y pastores ó ministros tienen sus rentas proporcionadas: y como en sus iglesias casi nada tienen que hacer por falta de ovejas, se trasladan con sus mujeres y lucida familia á Londres, ó á otras ciudades mas agradables que la mísera Irlanda, confiando el cuidado de sus parroquias á un vicario, á quien darán 30 ó 40 esterlinas al año, ó tal vez abandonando enteramente sus insignificantes rebaños. Sin embargo de esta carga tan pesada por su magnitud, y tan odiosa por su objeto, los católicos irlandeses no dejan de atender á los ministros de su culto con mucha mas puntualidad y esmero que lo hace el *católico* gobierno español con unos ministros á quienes ha despojado de lo que era legítimamente suyo, con quienes se ha obligado por unas promesas y unas leyes solemnes, y á quienes no obstante deja perecer de hambre y de miseria con la mayor sangre fria, y no sé si diga con complacencia, en vista de las infamias que con este clero se observan. En Irlanda la caridad y el acendrado catolicismo lo suplen todo: con suscripciones y limosnas son atendidos regularmente el clero católico y el culto que se da al Dios de sus pa-

dres. Pero el celo de los católicos y pobres irlandeses no queda satisfecho con atender á las necesidades de la Iglesia católica en su propio país: miran á lejanos continentes, y su generosidad crece con su celo, cuando ven que las misiones reclaman un socorro. La Obra de la Propagacion de la Fe, esa institucion sublime, que tantos bienes ha producido al catolicismo, y que tan atrozmente perseguida ha sido en la católica España, está en un estado brillante en la miserable Irlanda. A pesar de los grandes sacrificios que esta tiene que hacer para atender á las necesidades de su propia Iglesia, todavía contribuyó en el año 1841 con 800.000 rs. en favor de las misiones extranjeras por el método observado en la Obra de la Propagacion de la Fe. En el solo mes de diciembre último se recogieron 74.000 rs., en el de marzo 64.000, y en el de junio 65.000. Las mismas cantidades con poca diferencia se han recogido en los demas meses.

Tambien van erigiéndose en Irlanda nuevos templos, cuya magnificencia es un testimonio del espíritu católico que domina en el país. En Killarney está construyéndose una catedral, para la que el conde de Kenmare entre otros se ha suscrito por 60.000 rs., y el Dr. Egan por 46.000. En Youghal se edifica otra iglesia católica, tambien á expensas de la caridad pública: el duque de Devons-hire y el señor Cavendish, representante por la expresada ciudad de Youghal, han sido de los principales contribuyentes, el primero con 10.000 rs. y el segundo con 15.000. Otra se ha erigido últimamente en Lucano, otra en Ramsgrange consagrada por el Ilmo. Keating, y otra en Moore por el Ilmo. Murray, arzobispo de Dublin. Tambien Balingaddy, Elontarf y Gaway han tenido este año el consuelo de ver en su seno erigidos nuevos templos, donde se tributa culto á Dios segun el rito de la Iglesia católica. En este último punto, Gaway, se ha edificado además un espacioso convento, donde los hijos de san Francisco dan gratuitamente á los hijos del oeste de Irlanda juntamente con la leche de la doctrina cristiana los rudimentos de la primera instruccion. En vista del celo

con que los franciscanos desempeñan un cargo tan delicado como útil, el arzobispo de Tuam ha querido confiarles en su diócesis la instruccion de la juventud. Tambien el obispo de Waterford ha querido establecer en su ciudad las religiosas de la Presentacion, á cuyo fin ha puesto ya la primera piedra de un magnífico convento. Van propagándose admirablemente en Irlanda los institutos religiosos, notándose que estos institutos contribuyen poderosamente no solo á moralizar el pueblo, sino tambien á aliviar la espantosa miseria en que está sumido aquel país. No cabe duda, porque la historia reciente lo está proclamando á grandes gritos, que desde que la *reforma* destruyó los conventos y célebres abadías de Inglaterra, Escocia é Irlanda, y devoró sus cuantiosos bienes, las masas de estos reinos han ido degradándose y empobreciéndose. ¿Quién sabe si al paso que pierda terreno el principio protestante, y vayan retornando los institutos religiosos, como inherentes al catolicismo, retornarán tambien aquellos pueblos á su antigua prosperidad? Reformadores españoles! si verdaderamente os desvelais por los intereses del pueblo, leed la historia palpitante de nuestros tiempos, y consultad á vuestra *cara aliada*, y preguntadla que beneficios ha reportado de la *reforma* el pueblo inglés.

Tambien han sido consolados los irlandeses con el retorno de algunos de sus compatriotas protestantes al centro de unidad. Las semillas que en Irlanda habia echado el puseysmo, se han desarrollado especialmente en la última cuaresma, y han sido numerosas las conversiones al catolicismo. Cuéntanse entre ellas como muy marcadas las de dos ministros protestantes, la del R. Carlos Bristow, vicario de una parroquia, quien ha publicado un excelente librito, donde coteja la religion católica con la protestante, y hace ver los motivos que ha tenido para su conversion; y la del R. Sands, miembro de una respetable familia, quien habia ejercido el ministerio por cerca de 50 años. Como efecto del puseysmo se ha visto á otro ministro publicar una serie de tratados sobre la Eucaristía y otros puntos que tambien defienden

los católicos: á otro se le oyó predicar el tercer domingo de cuaresma en la catedral protestante de Dublin sobre la confesión auricular y otras doctrinas bien opuestas á la absurda creencia de los que le oían. « Antes de ahora, « dice una carta de un católico de Dublin, oíamos solamen- « te muchas conversiones de personas *legas*; pero en el día « han comenzado sus *ministros* (del protestantismo), y de- « be esperarse les seguirán otros muchos de los iniciados « en las doctrinas *puseystas*, ó llámese, de los profesores « de la universidad de Oxford. Por manera que puedo de- « cir á V. que esto va, como se suele decir, á carrera ten- « dida. »

La opresion y la tiranía no han podido domeñar el espíritu noble de los católicos irlandeses, ni extinguir el fuego de catolicismo que ha ardido siempre en sus corazones. Este catolicismo ha sido como un resorte de bien templado acero, que cuando se le quita el peso que lo oprimia retorna con ímpetu á su estado primitivo. Cuando por el bill de emancipacion se ha quitado el horrible peso que oprimia el espíritu católico de Irlanda, y se le había permitido desarrollarse, ha manifestado este que es ahora con ventajas lo que era tres siglos antes, y que tiene todavía fuerzas no solo para remontarse á la altura en que estaba antes de la *reforma*, si que tambien para acometer empresas grandes fuera de su propio país. Ya hemos dicho la generosidad con que aunque pobre la Irlanda, atiende con cuantiosas limosnas al fomento de las misiones extranjeras. Pues ¿qué se dirá si se considera que las fomenta no solo con el óbolo que necesita para su propio sustento, sino con el envio de numerosos hijos suyos? Acaso no hay nacion en Europa que envíe proporcionalmente á las misiones tantos individuos de su seno, como la católica Irlanda. Apenas hay correo sin que los periódicos religiosos nos refieran haber salido algunos irlandeses de uno y otro sexo para reforzar las misiones y llenar los establecimientos piadosos, que en Calcuta, que en Bombay, que en casi todas las colonias inglesas propa-

gan con tanto ardor el nombre de Jesucristo, y hacen brillar admirablemente la verdad católica.

Ya los fieles irlandeses disfrutan ahora de una libertad para ellos desconocida, desde que la *reforma* la proclamó como base de su sistema. Su constancia ha hecho que finalmente se les permita profesar libremente la religion que profesaron sus padres, la religion que jamás pudo borrarse de su corazon: que se les quiten las odiosas trabas que les reducian á la condicion de esclavos, no mas que por mantenerse en su creencia: puedan elegir representantes y autoridades municipales de su mismo culto, aun las de primer órden. Así es que actualmente tienen la satisfaccion de ver al frente de Dublin al honorable miembro del parlamento, al incansable defensor de los derechos ó intereses católicos, al hombre mas popular de su siglo, al mas temible adversario de la aristocracia inglesa, al sincero católico Daniel O'Connell. Este hombre, que es el ídolo, y en quien están fijos los ojos y las esperanzas de la Irlanda, ha sido elevado á la dignidad de lord mayor de Dublin por el voto de sus correligionarios y paisanos. Después de mas de trescientos años se ha visto otra vez levantarse de sus cenizas la capilla católica, y renovarse el culto católico en el palacio del lord mayor de la capital de Irlanda.

Esto es muy risueño, es muy glorioso para la pobre y oprimida Irlanda: esto es muy consolador para la Iglesia universal, y Roma puede fundar grandes esperanzas en estas felices disposiciones, que á la mitad del siglo XIX se observan en aquellos reinos que hasta aquí habian sido ó foco ó víctima del protestantismo. El Padre comun de todos los fieles, el que desde Roma está encargado de velar sobre todo el pueblo de Israel esparcido por toda la faz de la tierra, puede consolarse con estos brillantes resultados, y reputar como resarcidos los descalabros que en otros puntos sufre el catolicismo. ¡Qué admirable es la Providencia, y cuan infalibles las promesas del Fundador del cristianismo! Si en unas partes afflige, en otras consuela: si en un reino permite que su-

fra algun eclipse la verdad católica, hace que en otros reluzca en su primitiva pureza y esplendor. Tambien vendrá el dia en que á imitacion de la Iglesia de Irlanda recobre la de España su libertad y su antigua hermosura. Vendrá el dia en que los que pugnan por empobrecer, y oprimir, y envilecer, y esclavizar esta Iglesia, se cansen de sus tentativas, y vean frustrados sus proyectos: y los españoles de aquel dia se acordarán del catolicismo y de las glorias de sus padres, y sacudirán con fuerza el yugo que á sus conciencias querian imponerles sus tiranos. Podrá quedar pobre y despojada tal vez *para siempre* de los bienes que la fuerza pudo arrebatarla: pero su fe será mas pura, porque habrá sido acrisolada: pero su constancia será mas gloriosa, porque habrá triunfado de unos enemigos astutos y disfrazados: pero serán asombrosos su vigor y energía, porque los habrá provocado una tiranía lenta é insidiosa. Tales son las esperanzas que nos hace concebir el cuadro consolador de la rejuvenecida Irlanda. — A. P.

HOLANDA.

Sabido es que este reino, en otro tiempo sujeto al dominio de nuestros reyes católicos, se separó para siempre de la España, desde que la *reforma* levantó el estandarte de rebellion y de sangre contra la autoridad no solo de la Iglesia si que tambien de los legítimos monarcas que quisieron oponerse á aquellas innovaciones peligrosas y subversivas. Por aquel entonces tuvieron lugar las famosas quanto aciagas guerras de Flandes, en que el Duque de Alba, que capitaneaba los ejércitos españoles, y los vástagos de las casas de Nassau y de Orange, que estaban al frente de las tropas insurgentes, prestaron abundante materia á la historia para llenar numerosas páginas. Ora porque tuviesen mas fuerza ó mas fortuna los gefes de la insurreccion, ora porque fuesen inespertos ó apáticos ó indiscretos los generales españoles, lo cierto es

que aquellas guerras desastrosas transfirieron á otra dinastía el dominio de aquellas dilatadas provincias, y con el cambio de dinastía ocurrió tambien el cambio de religion. La *reforma* pues campeó allí á sus anchuras, y en tales términos sojuzgó á su rival, la religion católica, que esta quedó proscrita enteramente. Hasta ahora, cincuenta años estaba prohibido en los Países Bajos el ejercicio público de la religion católica, y los católicos no podian llevar descubiertamente sus libros de oraciones ó el rosario, cuando iban á los oficios divinos. Mas con la subida al trono de Guillermo I, padre del actual monarca, empezó á disminuirse ese espíritu de intolerancia y de animosidad contra el catolicismo, y desde entonces empezaron los católicos á respirar con alguna sombra de libertad. Esta tolerancia ha ido tomando cuerpo, y en 1827 se estipuló ya un concordato entre la santa Sede y el gobierno de Holanda. Este concordato ha presentado en su ejecucion dificultades, que estamos seguros no ha estado en la mano del rey actual ni en la de su padre el superar. Sin embargo de estar indefinidamente aplazada esta ejecucion, los intereses católicos están administrados en la Holanda con alguna regularidad: y así es que hasta principios de este año el Brabante septentrional y una parte de la provincia de Güeldre han estado administradas por los vicarios apostólicos establecidos en Bois-le-Duc, en Breda, en Grave y en Uden, dependiendo directamente del soberano Pontífice estos dignatarios eclesiásticos. Lo demas de Holanda, que formaba lo que se llama *la mision de Holanda*, estaba gobernada en lo espiritual por siete arciprestes, bajo la direccion del *Nuncio* ó enviado de la santa Sede en La Haya, que era su superior general y les confería la jurisdiccion. Mas este órden de cosas parece que ha mudado, nombrándose para todas estas partes vicarios apostólicos que recibirán de Roma inmediatamente la jurisdiccion; pero con la diferencia que en los vicariatos de Bois-le-Duc, de Breda, de Grave y de Limburgo, los titulares serán creados en seguida obispos *in partibus*, mientras que para los demas vi-

cariatos de Holanda dependerá de la voluntad del Papa nombrar para ellos obispos *in partibus* ó simples presbíteros. Este nuevo arreglo sabemos que en parte ha tenido ya lugar: pues por decreto de 5 de febrero de este año el rey de Holanda ha reconocido ya como obispo de Emmans, *in part. inf.*, al señor Enrique den Dubbelden, administrador apostólico del vicariato general de Bois-le-Duc: obispo de Dardania, *in part. inf.*, al señor Juan Van-Hooy-donk, administrador del vicariato de Breda: obispo de Gerra, *in part. inf.*, al señor Juan Swysen, cura de Tilburgo, quien lo ha sido al mismo tiempo por S. M. como coadyutor, con futura sucesion, del administrador del vicariato general de Bois-le-Duc. El señor Swysen fue consagrado el 1.º de abril en su misma parroquia de Tilburgo: el 10 del mismo mes lo fue el señor Dubbelden en la antigua iglesia catedral de san Juan de Bois-le-Duc, que existiendo en poder de los protestantes no ha muchos años, ha sido restituida á los católicos, y restaurada y magníficamente adornada por ellos. El señor Van-Hooy-donk ha recibido la consagracion el dia 1.º de mayo. Estas consagraciones episcopales se han hecho con la mas lucida pompa y solemnidad, y con extraordinaria asistencia así de eclesiásticos como de seglares: pues esta ha sido la primera vez después de la aparicion de la *reforma* que ha tenido lugar en Holanda tan augusta ceremonia.

El rey actual de Holanda manifiesta en sus actos sino una tendencia á abrazar el catolicismo, á lo menos una tolerancia consoladora en favor de los católicos. Hasta aquí el católico que queria abrir un establecimiento de enseñanza tenia que pasar por una multitud de formalidades, que equivalian casi á una prohibicion. El rey, pues, deseando satisfacer á los votos de los católicos tan largo tiempo tan injustamente desoidos, y queriendo que los asuntos interiores de la Iglesia católica se regulen por la relacion que tienen con los del estado, ha decretado á principios de este año una libertad mas amplia de enseñanza: y si bien es verdad que este decreto no da á la instruccion pública toda la libertad

que de desear fuera, y parte del principio de que deben quedar intactas las leyes sobre esta materia; sin embargo no deja de ser una mejora de grande consuelo para los católicos. Nuestros lectores podrán ver entre los documentos oficiales de este número las principales disposiciones que encierra el decreto en cuestion, no insertándolo por entero por su demasiada extension.

Otro rasgo de tolerancia ha dado el rey Guillermo II en el nombramiento de los católicos Van Sonsbeeck y Van Nispen para consejeros de estado, y de Van Levenaar para gobernador de una ciudad. Habiendo salido del consejo de estado M. Borrett, no habia quedado ningun católico en aquella asamblea; y el rey no ha querido que en esta asamblea dejase de ser representada una clase que es ya muy numerosa y muy respetable en sus estados. Estos nombramientos, así como el que algunos meses antes se habia hecho en el baron de Pelichy de Lichtevelde para ministro de estado en reemplazo del famoso Van Maanen, furioso enemigo de los católicos, han hecho exaltar la bilis de los calvinistas holandeses: y el principal órgano de ellos, el *Tydgenoot*, se expresa en términos muy acres, y reputa los tales nombramientos, *bajo cualquier aspecto que se les mire, humillantes para los protestantes*. ¡Tal es la tolerancia de esos hombres de cuyos labios cuelga siempre la palabra *libertad*, que se creen *humillados*, si se honra ó se premia á otro que no piense como ellos! Tambien en España tenemos unos brazos que adolecen de este achaque.

Pero ni los lamentos del *Tydgenood*, ni las declamaciones del *Mensajero de la iglesia evangélica*, ni los gritos alarman-tes de otros tres periódicos protestantes fundados en el espacio de pocos meses, ni todas las cábalas é intrigas que se ponen en manejo, son ya capaces de contener la marcha de los sucesos, ni de torcer la justa é ilustrada política del rey Guillermo, ni de entorpecer los progresos que á pasos de gigante hace en Holanda el catolicismo. Los jesuitas, *los guardias de Corps del Papa* como decia una celebridad notable

en los fastos de la impiedad y del filosofismo, esos que son como el antemural de la Iglesia católica, se han establecido en Holanda, y cuentan con la protección del gobierno y con el favor y aprecio de los numerosos católicos que allí existen. Cuenta también la Holanda muchos conventos de varias órdenes regulares; y en la sola provincia de Grave existen todavía nueve de los antiguos, entre los cuales se cuenta el de santa Agueda fundado en el año 1300. Como por un decreto del año 1814 estaba prohibida la admisión de novicios, los conventos de Holanda estaban en grande decadencia: mas el día mismo que fue coronado el rey actual, que fue el 28 de noviembre de 1840, se revocó aquel decreto, y á consecuencia de esto los conventos con los novicios que han recibido de refresco se hallan en un estado muy floreciente, y en disposición de acometer grandes empresas, y de prestar eminentes servicios á los intereses católicos.

Después de la revolución de Bélgica, acaecida luego después de la de Francia en 1830, fueron llamados los padres redentoristas á la provincia de Lieja, que se extendía entonces hasta las fronteras del Limburgo: y como por el tratado de los 24 artículos las referidas provincias han sido incorporadas á la Holanda, el rey Guillermo aprobando el tratado aprobó también la existencia de los redentoristas, y por consiguiente el célebre convento que tienen establecido en Witen. Sabido es que el instituto de estos padres es dar á los pueblos las instrucciones y ejercicios de las misiones, y esto cabalmente estaba formalmente prohibido á los católicos desde la existencia del reino de los Países Bajos. Pues bien: el rey Guillermo ha levantado esta prohibición, y ha permitido á los padres redentoristas dar misiones dentro de las iglesias. Las han dado ya en varias ciudades con mucho fruto y grande edificación de los fieles. Como una muestra de esto no podemos dejar de transcribir lo que dice una carta de Grave acerca de la misión dada en aquella ciudad en los primeros días de abril de este año. « Desde la noche del 2 de

abril hasta el 14 de este mes, seis padres redentoristas, teniendo á su frente el excelente padre Bernardo (Hafkenschaid, de una familia notable de Amsterdam) predicaban tres veces al dia, por la mañana á las cinco y media, luego á la misa mayor solemne que celebraban padres capuchinos, y por la noche á las seis y media. Muchas veces el P. Bernardo predicaba dos veces al dia, la emocion era grande, particularmente á la tierna solemnidad de la reconciliacion general, de la consagracion á la Sma. Virgen y del cerramiento de la mision, cuyos frutos, á Dios gracias, son abundantes y visibles. Desde muy de madrugada hasta muy entrada la noche estaban los tribunales de la penitencia rodeados de una multitud de fieles. Pecadores que no pensaban ya en la religion ni en los deberes que impone á los cristianos, se han convertido á Dios, y es ciertamente muy corto el número de los que no han hecho buenas resoluciones para en adelante. Los militares católicos de nuestra guarnicion, á quienes el coronel comandante de la ciudad habia concedido un dia franco de todo servicio militar, han dado un ejemplo edificante de piedad. Muchos oficiales de la guarnicion y otros protestantes han asistido á las instrucciones de la mision, y muchos de ellos han salido compungidos».

¡Qué contraste entre la conducta de un gobierno protestante, cual es el de Holanda, y la de un católico, cual es el de España! Aquel, cuando quiso acabar con los regulares en 1814, se contentó con prohibir la admision de novicios, dejando que murieran en paz y en el cumplimiento de sus votos los que los habian hecho ya: este suprime de una pluma todos los institutos religiosos, arranca de sus claustros á sus individuos con inaudita violencia y brutalidad, y no solo los condena á la miseria, sino que en cuanto está de su parte hace que sean perjuros á sus votos. El gobierno de Holanda, que no es *representativo*, ni *liberal*, ni *católico*, dando una muestra de tolerancia y de razonable libertad, permite que se consagren á Dios los católicos que quieran

consagrarse, y que se reúnan para observar los consejos evangélicos aquellos que gusten observarlos: el gobierno español, que se llama *católico*, y *liberal*, y *representativo*, por un acto de intolerancia y de odio á los mas firmes baluartes del catolicismo, se ensaña contra estas reuniones, cierra y demuele los conventos, y hasta prohíbe llevar el *santo hábito* á aquellos que renunciando á las pompas mundanas se complacian en vestir un saco de penitencia. ¡Oh! ¿Cuándo será permitido llamar católico y liberal al gobierno holandés, y anticatólico y protestante, y fautor del mas negro despotismo al gobierno cuyos actos merezcan calificaciones tan odiosas? La tiranía no puede ser perpetua. Las luces de civilizacion, y de tolerancia, y de razonable libertad en materias religiosas, que en nuestro siglo van ilustrando los países mas despóticos y mas contrarios á las prácticas católicas, ilustrarán tambien é invadirán nuestra España. La España no puede estar perpetuamente separada de la Europa: tarde ó temprano ha de participar en lo bueno de sus ideas y de sus maneras de obrar y de pensar, así como ha querido hacer una miserable parodia de lo malo de otra época. El torrente de la opinion la arrastrará finalmente: finalmente triunfarán la verdad y la justicia, así como van triunfando en Holanda. Tambien la Holanda fue intolerante un dia, y persiguió atrocemente las instituciones católicas: mas en la Holanda del siglo XIX progresa el catolicismo: la Holanda del siglo XIX ofrece al catolicismo lisongeras esperanzas y un brillante porvenir. — A. P.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA FACILITAR EL COBRO DE LA CONTRIBUCION DE CULTO Y CLERO.

Excmo. Sr.: Deseando S. A. el Regente del reino que la ley de dotacion del culto y clero, sancionada en 14 de agosto de 1841, tenga la ejecucion cumplida y eficaz que reclaman las privilegiadas atenciones á que se destinan los recursos señalados por la misma, considerando las diferentes causas que han contrariado ó enervado sus efectos, las distintas interpretaciones que han sufrido algunos de sus artículos por las autoridades encargadas de ejecutarla, y la necesidad de remediar los resultados que puede producir la divergencia que se advierte en los varios puntos consultados, ha tenido á bien mandar, después de oido el parecer del consejo de ministros, lo siguiente:

1.º Que el clero parroquial que antes de la citada ley de 14 de agosto no tuvo otra subsistencia que los derechos de estola y pié de altar, continúe lo mismo sin derecho á percepcion alguna de los productos de la contribucion general del culto, si bien podrá tener los eventuales que se especifican en el art. 5.º Esta disposicion se reformará si al determinarse los nuevos aranceles se viese que quedaba indotado.

2.º Que el clero parroquial que tenia rentas de propiedades de diezmos ó primicias, ó de cualquiera otro origen, cuya exaccion ha cesado, tenga una renta fija designada por el año comun del quinquenio de 1829 á 33 inclusive, ó por el máximum de las asignaciones que marca la ley de 21 de julio de 1838, segun el art. 4.º de la ya citada de 14 de agosto. Los derechos de estola y pié de altar no han de tomarse en cuenta para este efecto.

3.º Que atendiendo á que por el art. 14 de la misma está autorizado el gobierno para remover cuantos obstáculos se opongan á su ejecucion, y á que en varios puntos no se han hecho aun los repartimientos que previene el art. 11, á pesar del mucho tiempo trascurrido, y de las órdenes que sobre el particular se expidieron, se recomienda al ministerio de la Gobernacion de la Península la necesidad de que fije á las diputaciones provinciales y ayuntamientos que no han cumplido con esta obligacion un término brevísimo que no pase de 10 dias, para que dentro de él lo verifiquen; bajo el concepto de que el gobierno, convencido de la importancia moral, política y religiosa de que la ley tenga cumplido efecto en todas sus partes, está resuelto, y así lo anunció al Senado, á practicar aquellos repartimientos por medio de los intendentes de Rentas en los puntos en que se advierta morosidad, así como á adoptar cualquiera otra providencia que convenga para conseguir el mismo fin.

4.º Que se encargue á esa direccion general haga las prevenciones oportunas á las oficinas para la puntual observancia de las órdenes comunicadas (y especialmente de la de 17 de mayo último) sobre la inteligencia del art. 13 de la ley; haciendo en su virtud que se admitan en cuenta de contribuciones los recibos que los ayuntamientos presentaren de buenas cuentas entregadas á los párrocos.

5.º Y por último que se le manifieste que S. A. espera de su celo por el bien del servicio que continuará adoptando como hasta aquí con actividad y eficacia las disposiciones convenientes para que se atienda el culto y clero catedral, colegial, abacial ó prioral, al gobierno eclesiástico y administracion diocesana, con los productos de los bienes del clero en administracion, y los que rindan los pagos á metálico de las ventas; trasladando aquellos fondos y los de la contribucion general del culto de las provincias en que hubiere sobrantes á las demas en que resulte déficit, para que con mayor facilidad puedan cubrirse todas las obligaciones á que están afectos.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para los efectos que correspondan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1842. — Ramon María Calatrava.

EXPOSICION DE LAS RELIGIOSAS DE BARCELONA AL
REGENTE DEL REINO.

SERMO. SR. — Las infrascritas preladas en su nombre propio y de comisionadas por todas las demas religiosas de esta diócesis, con el respeto á V. A. debido exponemos: Que la orden comunicada en 21 de abril último por el ministerio de Hacienda á la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, para que la expida á los intendentes de las cuatro provincias de este principado y de la de Burgos, á fin que si el estado no estuviera ya en posesion de los bienes de nuestros monasterios y conventos, dispongan que se ocupen por las oficinas del ramo con arreglo á la ley de 29 de julio de 1837, nos habria sumido en el mayor de los conflictos si no fuese conocida la rectitud de los juicios de V. A., y por ella no concibiéramos la confianza de que se dignará atender las poderosas razones que tenemos la honra de elevar á su alta meditacion.

Atribuida por las instituciones vigentes á las Cortes la facultad de presentar al gobierno la necesidad de alterar las leyes y de darse la que aconseja la humanidad y justicia en bien de los pueblos, no puede olvidarse que el clamor general que produjo la citada ley desde luego que fue llevada á ejecucion en algunos puntos, llamó muy particularmente la atencion del Senado y del Congreso de las primeras Cortes que se reunieron, en tanto que habiéndola calificado uno y otro, por lo que tiene relacion á los bienes de las religiosas, de atentatoria contra derechos los mas sagrados, de impolítica por la inmoralidad que producía, y de inhumana por las víctimas que inmolaba, fue unánime el voto de ambos cuerpos colegisladores, de que no rigiera en todas sus par-

tes, se hicieron desde 5 de febrero de 1838 las mas enérgicas excitaciones al gobierno para que formulase una ley que descansara sobre bases de equidad y justicia, y por no haberlo hecho se dió en el Senado en 8 de dicho mes primera lectura del proyecto redactado por D. Juan José Sanchez, y segunda el dia siguiente, el cual pasó á la comision la que en 1.º de marzo presentó su dictámen, y discutido en dicho dia y en el inmediato, por haberse pretendido que por rozarse la cuestion con el crédito público, competia al gobierno la formacion de dicho proyecto, y ser presentado por este al Congreso de diputados, se acordó efectivamente que pasara al gobierno; y en la sesion del 1.º de mayo de dicho año se presentó otro proyecto firmado por varios diputados que por haberse tomado en consideracion pasó á las secciones.

Si el voto de las Cortes por lo que se ha dicho, no puede dudarse que fue que tan infausta ley no rigiera en lo que tiene mira á las religiosas, y en todas las discusiones quedó consignada la idea de que la ejecucion de dicha ley, por lo que tiene relacion á los bienes de las mismas, solo dejaba un triste recuerdo por la gravedad de los males causados con el arrebato de sus bienes, y que si esto estuviere para hacerse, ó á lo menos parte de los mismos no estuviesen vendidos, se hubiera impedido el despojo, ó ya hecho se habria pedido su devolucion á las religiosas; pero ya que vendidos en parte pareció dura la revocacion de las enagenaciones celebradas por el gobierno, es por esto que ambos dictámenes tienden á que los existentes les fuesen devueltos; cuya idea no puede dudarse ser la dominante aun en el propio gobierno, segun lo persuaden las siguientes palabras del ministro de Hacienda en la sesion de 8 de junio del mismo año: « Todavía recordarán las Cortes que en el Senado se « ha hecho una peticion para volver los bienes á las monjas; « el gobierno la combatió nada mas que por la oportunidad; « aun hay mas; todavía en esta sesion he sido invitado por « un señor diputado para examinar una proposicion sobre « volver los bienes á las monjas; esto prueba que el Congre-

«so está penetrado de esta atencion sagrada: estas religiosas
«estarán mas confiadas volviendo á depender de sus prela-
«dos, porque tendrán mas confianza que en el tesoro».

Sentado el principio en el art. 10 de la Constitucion que nadie puede ser despojado de la posesion de sus bienes sino por acreditada conveniencia pública, y aun en este caso previa la correspondiente indemnizacion; y en el art. 6.º: todo español está obligado á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado; irresistible es que á las religiosas se nos respetase la posesion de nuestros bienes por durante nuestros dias, ya que no puede dudarse que casi todos proceden de dotes de las que entramos en los monasterios y conventos.

En todas las naciones cultas se exige que de la riqueza de los padres, al morir estos, pase una parte á sus hijos; y en todo el orbe civilizado se reconoce en el hombre un dominio tan absoluto para disponer de tales bienes, así como de los adquiridos con su propia industria, como que ningun legislador pensó en revocar sus disposiciones en cuanto no ofendan á la buena moral ni tiendan á contrariar las leyes vigentes al tiempo de hacer tal disposicion, y mientras que tanto respeto se tiene á semejante suprema voluntad del hombre, aun mas privilegio se dispensa á las dotes de las mujeres.

Á excusado tenemos patentizar que dotes son los que forman los bienes de las religiosas, y que nuestras predecesoras los entregaron al igual que nosotras á los monasterios y conventos á mayor gloria de Dios, para tributarle un culto particular, y quedarnos con tal entrega asegurada la subsistencia en aquel recinto de delicias, pues que nadie se ha atrevido á disputarnos esta verdad; y como las leyes entonces vigentes garantian tan recomendable accion, y las posteriores no pueden menguar derechos tan sagrados porque no cabe alterarlos en razon á los votos que los acompañaron, forzoso es que nos sean respetados.

Si enhorabuena así como las Cortes reconocieron que el artículo 37 de la Constitucion les impedia formular un pro-

yecto de ley para la restitucion de nuestros bienes, por haberse declarado con la de 29 de julio de 1837 que pertenecian al crédito público, el gobierno, único que pudo hacerlo lo hubiese formado, segun con tan vivas instancias se lo encarecieron ambos cuerpos colegisladores, y lo exigian los citados artículos 6 y 10 de la Constitucion, á buen seguro que antes que se hubiese discutido, nos hubiéramos apresurado á patentizar el derecho imprescriptible que nos compete á ser reintegradas de cuanto se nos ha ocupado, ó con la devolucion material de los mismos ó con una equivalencia, ya que no se quisiesen anular las ventas hechas de parte de tales bienes por haberlas otorgado el actual gobierno, y á buen seguro que, ó habia de haber desaparecido de esta nacion desventurada todo sentimiento de humanidad y buena fe; habia de haberse querido que la Constitucion fuese una mentira y una palabra sin significado, y que fuese interminable la discordia entre los españoles, ó del todo habíamos de conseguir que se acataran derechos tan sagrados reponiéndonos en el disfrute de nuestros bienes.

Sí, serenísimo señor, la alta penetracion de V. A. le tendrá en la conviccion de que no puede haber paz ni bonanza donde la propiedad no es respetada, así como que por no haber todavía el gobierno pasado al Congreso de diputados el citado proyecto de ley reparadora, no pudo ser motivo para que V. A. que ignoraria cuanto dejamos expuesto, dictara el precepto de 21 de abril último que produce este recurso.

Cuando tan patente es la injusticia que envuelve la ley de 29 de julio de 1837 con respecto á las religiosas; cuando tantos escándalos y actos de inhumanidad produjo su cumplimiento en todos los puntos de España en que se la acató; y cuando nadie ignora que la mezquina pension que con tan infausta ley nos está asignada, no ha sido, ni es, ni puede sernos entregada porque el todo de nuestros bienes puestos en manos de la amortizacion ni de mucho pueden rendir lo suficiente para ser pagadas, segun lo comprueba el que por

mas que en la sesion de 2 de marzo de 1838 del Senado aseveró el ministro de Hacienda que las seguridades que daba no eran para él ni para sus compañeros un programa del gobierno sujeto á su cumplimiento, ni entonces ni desde entonces acá ha sido satisfecha la pension á las religiosas, segun es público, pues que hasta las de la capital del reino existen á expensas de la caridad que les dispensa la sociedad de damas que se erigió para atender á su subsistencia, sin la cual indudablemente habrian perecido de miseria, y esa desatencion tan sagrada es la que excitó el celo de D. Joaquin Lopez para en la sesion del Congreso de 20 de abril último hacer los sentidos cargos que hizo al gobierno, presentando á un tiempo el dominio que tenemos las religiosas sobre nuestros bienes; y esta verdad tan públicamente conocida le mereció los repetidos aplausos que publica la imprenta.

En tal estado de cosas, ¿será por demas fijar la atencion en las ventajas que ha de reportar al estado la ocupacion de nuestros bienes? Esa ley fatal contiene dos extremos opuestos, que son arrebatarnos los bienes, y en cambio haberse nos de dar una pension. ¿Cuáles son aquellos? Ciertamente es que administrados con la economía mas exquisita no rendian por lo comun ni de mucho lo indispensable para cubrir las necesidades de las mismas comunidades, aun contando para ello los lucros que teníamos cumpliendo las fundaciones á que están sujetos, y es por esto que en general necesitábamos de la generosidad de los obispos y piedad de almas compasivas, á cuyo beneficio salíamos de no pocos apuros.

Que estos son mayores en el dia no hay por qué dudarlos; pues que los desórdenes ocurridos en esta ciudad en 1835, aconsejaron que saliésemos de los claustros, y desde entonces casi todos estos han sido el asilo de militares inválidos, de viudas y huérfanos y de otros, y prestado otros importantes servicios á la nacion; y las mismas ocurrencias dieron ocasion oportuna á algunos empleados de amortizacion para posesionarse de crecida parte de nuestros bienes, con-

fundiéndolos con los de los religiosos, y por consiguiente los posee la amortizacion desde agosto de 1835.

Si el estado, pues, ha de respetar como debe tales fundaciones, y ha de cumplir el pago de la pension que esa infausta ley nos asigna, ¿no será una medida anti-política cargar al erario con una contribucion tan extraordinariamente gravosa? Ya se ve que si se llevase la cosa como hasta aquí, esto es, cumplirse la ley en la sola parte que nos daña, entonces sí que todo fuera beneficio para el estado, si beneficio pudiese ser un proceder de tal naturaleza; de consiguiente si mal puede preceptuarse el cumplimiento de una ley, cuando es conocido que no puede cumplimentarse un extremo de tal importancia, no dudamos las infrascritas que pesadas por la justificacion de V. A. las razones que nos damos la honra de elevar á su superior determinacion, tendrá á justicia mandar que se suspenda la orden citada de V. A. de 21 de abril último; y en esta confianza con el mayor encarecimiento,

Á V. A. rendidamente suplicamos que dignándose tomar en consideracion quanto hemos indicado, se sirva señalar los dias de su mando con ordenar que se suspenda el cumplimiento de su referida real orden de 21 de abril último, y dejar que cuando lo aconseje la conciencia pública, el gobierno con las Cortes tracen el medio de menguar los males que causó la ley de 29 de julio de 1837, conforme lo exige la justicia que siempre preside los mandatos de V. A.; cuya importante vida rogamus al cielo que conserve muchos años. Barcelona 29 de mayo de 1842. — Serenísimo Sr.: — Mariana Sans, priora de san Pedro. — María Francisca de Grau, abadesa de santa Clara. — Sor María Serra, abadesa de santa Isabel.

EXPOSICIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA
Á FAVOR DE LAS RELIGIOSAS DE DICHA PROVINCIA.

SERMO. SR. — La real orden de 21 de abril último por la que se manda llevar á efecto en esta provincia la ley de 29 de julio de 1837, con relacion á los bienes de monasterios y conventos de religiosas, causó una sensacion profunda á las infelices que debian sufrir sus inmediatos efectos, pues vieron como la miseria se preparaba para atacarlas en sus retraimientos.

Llenas de terror y amargura las monjas de las diócesis de Barcelona y Vich, levantaron sus desvalidas manos solicitando las primeras que este cuerpo popular apoyase la exposicion que habian tenido el honor de elevar á V. A. por conducto del intendente de rentas y pidiendo todas proteccion y amparo.

Esta corporacion no pudo oír indiferente la voz de la desgracia, por la que no hay duda se interesará tambien el corazon de V. A., y al efecto de conjurar la tormenta que iba á descargar sobre las religiosas, harto consumidas ya por los años y pesares, miró oportuno officiar al gefe de Hacienda, encargado de la ejecucion de la real orden, que suspendiese su cumplimiento, hasta que V. A. se hubiese dignado decretar la fundada solicitud de las monjas, y las Cortes hayan deliberado acerca de la exposicion que este cuerpo provincial les dirige.

Si esta diputacion se dejase llevar de los sentimientos que la compasion ha excitado en el ánimo de sus vocales, diria que la ley de 29 de julio de 1837, en la parte relativa á la ocupacion de los bienes de monasterios y conventos de religiosas, contiene un atentado á la propiedad particular; y que hija de un aciago voto de confianza, traspasa los límites de la humanidad; pero conoce esta corporacion el respeto que merece una ley sancionada y no se detendrá en su naturaleza, por mas que de parte de la opinion pública manifes-

tada por el órgano de los cuerpos legislativos, haya merecido la calificación de anti-política y anti-económica.

Empero en obsequio de la protección reclamada, esta diputación no puede prescindir de manifestar la inoportunidad con que se manda ahora el cumplimiento de parte de una ley, cuya suspensión en esta provincia y otros puntos se halla como canonizada por el unánime voto del Senado y Congreso. Agobiado el erario público con las atenciones que sobre él pesan, sería poco á propósito cargarle nuevas obligaciones, sin que por otra parte se le proporcionase la debida recompensa. Es preciso considerar que las religiosas establecidas en esta provincia haciendo vida comun, apenas pueden mantenerse, y de consiguiente que nunca serán sus bienes suficientes para cubrir las asignaciones á que tendrían derecho en clase de exclaustradas. ¿Por qué se impondría ese nuevo gravámen al estado cuando la amarga, pero justa censura de los cuerpos legislativos escuda al gobierno para dejar la ley en el estado de ejecución parcial que desde principios obtuvo?

La real orden de 21 de abril no tendrá por objeto cumplir la ley en la parte concerniente á la ocupación de los bienes, y dejar sin efecto la parte no menos obligatoria, á saber, el pago de las pensiones, porque eso sería faltar á la religiosidad de las promesas públicas, tanto y mas sagradas que los contratos privados, y atacar la indefensa propiedad del débil. Si no es tal el objeto de la real orden, ¿cómo se pagarán las asignaciones siendo tan extremados los apuros del erario? ¿Cómo se evita que las religiosas no sean víctimas de la miseria luego que se les ocupen las rentas? Estas por su escasez no pueden proporcionarles ahorros para hacer frente á las necesidades del momento; los particulares, recargados de tributos, no se hallan con posibilidades para ser dadivosos, la suerte pues que les esperaría no es problemática, doloroso es confesarlo, sería la misma que sufren las demas del reino, con cuyos bienes se ensayó la ley de 29 de julio.

Haciéndose cargo esta diputacion de la justicia que asiste á las religiosas, espera que V. A. acogerá favorablemente la exposicion que han elevado por conducto del intendente, dignándose en consecuencia suspender los efectos de la citada real órden de 21 de abril último.

Barcelona 30 de junio de 1842. — Sermo. Sr. — *Siguen las firmas.*

Á LAS CORTES.

Desde que se palparon los funestos resultados de la ley de 29 de julio de 1837, en la parte relativa á la ocupacion de los monasterios y conventos de religiosas, los salones de los cuerpos legislativos resuenan con los penetrantes gemidos de las infelices monjas y con las robustas voces de los oradores que filantrópicamente se esfuerzan en arrancarlas de las garras de la miseria.

Esta diputacion provincial que ha presenciado en silencio, si bien con el interés que es de suponer en corazones compasivos, la lucha de la razon y justicia, contra el rigor de una ley calificada de arbitraria é inmoral, no puede permanecer simple espectadora viendo que aquella se prolonga en mengua de la humanidad y en descrédito de las instituciones vigentes. Sensible este cuerpo popular al cruel abandono que de parte del gobierno experimentan las religiosas, une su voz á la de tantos señores senadores y diputados que han abogado por la causa del débil y oprimido, y suplica á las Cortes se sirvan fijar la suerte de las monjas de una manera que haciendo honor á la hidalguía española, las libre de la miseria que las aniquila y haga mas llevaderos los votos que emitieron bajo mas favorables auspicios.

Barcelona 30 de junio de 1842. — *Siguen las firmas.*

EXPOSICION DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA
SOBRE EL MISMO OBJETO.

SERMO. SR. — La priora de san Pedro y las respectivas abadesas de santa Clara y santa Isabel en nombre propio, y en el de todas las demas religiosas de esta diócesis, han elevado á V. A. por conducto del intendente de esta provincia una reverente y razonada representacion, suplicando en ella que V. A. se digne resolver que se suspenda el cumplimiento de la real órden de 21 de abril último, comunicada por el ministerio de Hacienda á la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, preventiva de que los intendentes se incorporen con arreglo á la ley de 29 de julio de 1837 de los bienes que pertenecieron á monasterios y conventos de religiosas. No creia ciertamente esta corporacion que se expidiese la referida real órden al cabo de tanto tiempo transcurrido desde la sancion de aquella ley; conviniendo esta conducta observada por el gobierno durante cuatro años, que las duras y repetidas calificaciones que la misma mereciera no eran desacertadas; antes por el contrario llevaban impreso el sello de la justicia. Sabe respetar esta municipalidad las disposiciones emanadas de las Cortes; y por esta razon y porque ademas está persuadida que no le es lícito atacarlas se abstiene de valerse al efecto de ciertas reflexiones que pudieran apreciarse en su justo valor.

Sin embargo en apoyo de la representacion de las expresadas preladas considerándola muy equitativa y suficientemente fundada, no le está prohibido á este ayuntamiento siempre dispuesto á alargar una mano generosa y protectora en particular al infeliz y al desvalido, recordar que la ley de 29 de julio de 1837 ha sufrido por anti-política é injusta serios y graves ataques.

Contra ella se han dirigido por las monjas de diferentes puntos quejas que condolian y lamentos que entristecian el corazon al examinar la suerte desgraciada que les aguarda-

ba; contra ella ha hablado detenidamente la prensa por medio de la cual se viene en conocimiento de la opinion pública dominante, y contra ella en fin se ha dejado oír el acento patriótico de algunos dignos representantes de esta nacion en los palacios de los Diputados y Senadores empezando en el año de 1838. Esto lo explicaba todo, justifica la representacion de que se ha hecho mérito, y en consecuencia no tiene necesidad este cabildo de extenderse en esa parte.

Prescindirá pues la propia corporacion de ocuparse en si las religiosas no cobran la pension señalada por la ley, en si aun siendo esta muy mezquina podrá el gobierno en adelante pagarla religiosamente, atendiendo á las escaseces del erario público y á las muchas atenciones que cargan sobre el mismo; mayormente debiendo respetar las fundaciones que afectan á los bienes en cuestion, cuya circunstancia disminuye su valor; en si aprovechándose la Hacienda de dichas propiedades á tenor de la ley de 29 de julio de 1837, se ha tenido en cuenta el artículo de nuestro código al consignar que ningun español será privado de su propiedad sino por causa justificada, *previa la correspondiente indemnizacion*; en si finalmente por estas y otras mil razones la expresada ley es ó no atentatoria á la propiedad, como sucederia si prescindiendo de las rentas de un convento ó monasterio que importaran veinte por una multitud de dotes reunidos, se señalan ahora solamente diez, ó cuatro, echando menos aun la capitalidad sobre la cual se tiene un derecho incontestable segun principios de justicia. Prescindirá, repite, este ayuntamiento de extenderse en cada uno de estos puntos, y solo confiado en la acreditada rectitud de V. A. se limitará á suplicar como suplica, se digne, en vista de las ligeras indicaciones que acaban de hacerse, resolver, que se suspenda el cumplimiento de la real orden de 21 de abril último mencionada, hasta que las Cortes con el gobierno tracen el medio de menguar los males que causará la ley de 29 de julio de 1837, como lo solicitan las religiosas que claman incesantemente por no verse reducidas á men-

digar su sustento de puerta en puerta. De la justicia característica y benignidad de V. A. así lo espera este cuerpo municipal. — Casas consistoriales de Barcelona á 9 de julio de 1842 — *Siguen las firmas.*

EXPOSICION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA Á
FAVOR DE LAS RELIGIOSAS DE DICHA PROVINCIA.

SERMO. SR. — Acontecimientos hay que no pueden recordarse sin que el corazón del hombre sensible se llene de un justo dolor, y sin llorar las tristes consecuencias que deben producir los errados principios que motivaron aquellos. Tales, entre otros, la real orden de 21 de abril último que manda llevar á efecto en esta provincia la ley de 29 de julio de 1837, con relacion á los bienes de monasterios y conventos de religiosas; disposicion que sin producir recurso alguno al erario, debe ser la causa de que una clase entera de la sociedad, digna por su sexo y condicion del amparo del gobierno, quede sumida en la mas espantosa miseria, sin que pueda ofrecerse razon alguna de utilidad ó de conveniencia pública que cubra de un barniz legal la expropiacion que trata de efectuarse de los derechos mas legítimos y de un origen puro é indisputable.

Las propiedades de las religiosas son el producto de las dotes que aportaron al ingresar á los respectivos conventos, y el resultado de sus economías y de un asiduo trabajo; nada tiene su origen de injusto ni de inmoral; nada que no deba infundir el mas profundo y sagrado respeto. Arrancar, pues, á las religiosas sus propiedades, en las que se cifra su subsistencia sin satisfacerles en compensacion las pensiones vitalicias que les tiene ofrecidas la ley y que por ningun título permiten hacer efectivas las escaseces del tesoro, fuera, Sermo. Sr., una injusticia, un atentado contra una porcion de seres débiles que sin amparo existen separadas de la sociedad y exclusivamente dedicadas á cumplir los deberes de

su instituto. Preciso es, después de lo que nos demuestra una continuada experiencia, que convengamos en que mientras los ingresos del estado no asciendan al nivel de los gastos, lo que es obra de algunos años, las pensiones prometidas á las religiosas son ofrecimientos ilusorios é irrealizables, y que por lo tanto, si se les desposeyera de sus fincas, en las que se cifra su escaso sustento, viéranse abandonadas y reducidas á un estado de desnudez que fuera un constante testimonio que publicaria la injusticia de la mano que con poca meditacion las hubiese conducido á aquel extremo.

Fuerza es tambien convencerse de que el producto de los citados bienes, que con dificultad y solo á causa de una económica administracion alcanza á sufragar los alimentos necesarios á sus sucesoras, no reeditarían con mucho para cubrir las asignaciones ofrecidas á aquellas; mayormente si se toma en cuenta el desmérito que experimentarían pasando á manos de la viciosa administracion del crédito público, en las que los mas pingües patrimonios de los regulares, producen insignificantes resultados.

Si pues debiera expropiarse á las religiosas de sus fincas y pagarse al mismo tiempo las pensiones ofrecidas en compensacion como es justo, pues que lo contrario fuera cumplir el contrato tan solo en la parte favorable, lo que seria equivalente á cometer una injusticia, un atentado, resultará que el erario experimentaria un déficit en el particular; porque los productos de dichos bienes no alcanzarian á cubrir las cargas inherentes á las mismas, y los pueblos tendrian que ser gravados con un nuevo tributo para llenar aquella atencion.

Esta sucinta manifestacion nos convence la inoportunidad con que se ordena ahora el cumplimiento de parte de una ley, cuya suspension en esta provincia y en otros puntos se halla tácitamente consentida por el voto expreso del Senado y del Congreso.

Guiada la diputacion por las razones convincentes de justicia y de conveniencia general que deja consignadas, espe-

ra que V. A. acogerá benignamente la exposicion que han elevado las comunidades de religiosas de esta ciudad en 2 de junio último, como igualmente la adjunta de la municipalidad de Tortosa, dirigida al propio ó análogo objeto, dignándose en su consecuencia suspender los efectos de la citada real orden de 21 de abril.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. A. para felicidad y gloria de la nacion.

Tarragona 15 de julio de 1842.—Sermo. Sr.—*Siguen las firmas.*

EXPOSICION DE LAS RELIGIOSAS DE SEVILLA AL INTENDENTE DE LA PROVINCIA.

Señor intendente de rentas de esta provincia.—Las preladas de los conventos de religiosas de esta ciudad de Sevilla, levantan hoy ante V. S., con tanto respeto como energía, el débil eco de su voz para reclamar el pago de la pension que les señaló el gobierno cuando por un decreto fatal fueron despojadas de sus bienes. La pluma se detiene al estampar que 51 meses se les debe, y que cinco distribuciones hay pendientes que han debido pagárseles segun lo dispuesto por la superioridad, con la desgracia de que no se les haya pagado ninguna en el tiempo que V. S. despacha la intendencia ni mas que una en este año. Las religiosas están dispuestas á morir, si necesario fuese, antes que quebrantar los votos que hicieron á Dios, pero no juraron vivir sin comer porque era imposible, y para asegurar su subsistencia entregaron sus dotes.

Hoy se ven abatidas, y el hambre es la que resuena por todos los ángulos del claustro, conduciendo víctimas al sepulcro. Sin alimento, sin culto y sin sacerdotes porque á nadie pueden pagar, es el lastimoso cuadro que presentan hoy las comunidades de Sevilla por sí mismas, y desgraciado aquel por quien se causen tantos males. La generacion presente los toca y llora, y las venideras no creerán que pu-

diesen ser abandonadas por ningun gobierno unas mujeres débiles, y muchas ancianas y enfermas que eligieron la soledad del claustro, pagando antes la cantidad que habia de constituir su subsistencia mientras viviesen.

El silencio que han guardado sufriendo con una esperanza infructuosa ha tocado ya su término, y dispuestas á elevar con repeticion sus clamores hasta el trono, demostrando al Regente del reino su verdadera é insoportable indigencia, mediante la buena disposicion de S. A. acreditada en la real órden del 20 del actual para el pago de una mensualidad á todas las clases, y corroborada con la notable circunstancia *del previo pago de los restos de la última librada* que expresa en ella.

Suplican á V. S. que antes de usar de su derecho manifestando á S. A. el abandono en que se encuentran por el ningun cumplimiento de sus rectas disposiciones, se sirva mandar que inmediatamente se pague á las exponentes las cinco distribuciones que ya han debido percibir, y en caso contrario decretar esta instancia como tenga por conveniente, devolviéndola á las que representan; gracia que con justicia esperan de la rectitud de V. S.— Sevilla 26 de julio de 1842. — (*Siguen las firmas de 17 preladas de otros tantos conventos*).

CIRCULAR DEL MINISTRO DE LA GOBERNACION SOBRE
OBJETOS LITERARIOS Y ARTÍSTICOS.

Por los artículos séptimos de los reales decretos de 25 de julio y 11 de octubre de 1835, relativos á la extincion de monasterios y conventos, se mandaron conservar los objetos de literatura y artes que en aquellos existian: el artículo 25 del de 8 de marzo de 1836 aplica los expresados objetos al establecimiento de bibliotecas y museos provinciales, y el artículo 5.º de la real órden de 27 de mayo de 1837 previene á los gefes políticos remitan á este ministerio en el término de dos meses copia del inventario clasificado con sepa-

racion de las obras y efectos conservados, y que propongan al propio tiempo todo cuanto sea necesario para la definitiva instalacion de bibliotecas y museos. Bien haya sido causa la guerra civil, bien hayan concurrido otras de diferente género, son muy pocos los gefes políticos que han cumplido hasta el dia con aquella disposicion, y menos las bibliotecas y museos que en las provincias se han abierto. Por fortuna de la nacion y debido á sus heróicos esfuerzos, dos años hace que disfruta de la benéfica paz, y que los gérmenes de prosperidad y de riqueza pública caminan á pasos agigantados á su desenvolvimiento; y á pesar de esto no se ha cumplido la mencionada disposicion.

Semejante apatía por parte de algunos gefes políticos no ha podido menos de llamar la atencion de S. A. el Regente del reino. Desea el fomento de todos los ramos de la instruccion pública, porque ella es la fuente de la prosperidad de los pueblos, la creacion de bibliotecas donde los jóvenes y los hombres provectos puedan estudiar lo que los mejores escritores de todos los pueblos y de todas las edades dijeran en los diversos puntos que abraza el saber humano y de museos artísticos, en los cuales los amantes de las bellas artes hallen los perfectos modelos de pintura y escultura que nuestros antepasados legaran á la España en épocas mas felices, ha de contribuir muy poderosamente á la ilustracion de los españoles; y con este objeto S. A. se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Dentro del término de un mes remitirá V. S. á este ministerio copia de los inventarios clasificados de los objetos literarios y artísticos que existan en esa provincia, expresando su clase, su mérito y el nombre del autor si constare.

2.^a Dará V. S. noticia al propio tiempo de si se hallan establecidos en esa capital la biblioteca y museo provincial, manifestando en este caso el número de obras literarias y artísticas que hay colocadas, las que faltan por colocar, y las que por su poco ó ningun mérito pueden enagenarse, para atender con sus productos á los gastos de aquellos.

3.^a Si por falta de recursos estuvieren almacenados los libros, pinturas y esculturas destinados á los mismos, excitará V. S. á la diputacion y ayuntamiento de la capital para que, como previene el artículo 6.^o de la mencionada órden de 27 de mayo de 1837, faciliten los indispensables para los gastos de traslacion y colocacion.

4.^a Cada dos meses remitirá V. S. un parte circunstanciado de los adelantos que se hicieren, así como de las nuevas adquisiciones y mejoras que se introduzcan.

Desea igualmente S. A., que penetrado V. S. de la utilidad que debe reportar el estado del fomento de los diversos ramos de instruccion pública, procure ponerse de acuerdo con las corporaciones populares y asociaciones científicas y artísticas que existen en esa provincia, con el fin de activar la formacion de gabinetes arqueológicos, numismáticos y mineralógicos, aprovechando las inmensas riquezas de estas diferentes especies que posee el suelo español.

Celo, laboriosidad y perseverancia son las cualidades que se necesitan para vencer las dificultades que al logro de tan útiles proyectos puedan oponerse. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de julio de 1842. — Solanot.

DECRETO NOMBRANDO UNA COMISION PARA FORMAR UNA NUEVA LEY DE CONTRIBUCION DE CULTO Y CLERO.

Como Regente del reino durante la menor edad de la reina doña Isabel II, y en su real nombre, he venido, conformándome con el parecer del consejo de ministros, en decretar lo siguiente:

Art. 1.^o Se formará una comision compuesta de personas ilustradas, que enterándose detenidamente de las disposiciones contenidas en la ley de 14 de agosto del año último sobre dotacion del culto y clero, de la naturaleza y origen de las dudas que demoraron su exacto y puntual cumpli-

miento, de las reclamaciones que se han suscitado sobre agravios en los repartos bajo la base establecida en su artículo 10, y de todo lo demás que conceptúe digno de ser tomado en consideración, proponga con urgencia las mejoras y reformas que convengan, con el objeto de asegurar la decorosa subsistencia del culto y clero con el menor gravámen posible de los contribuyentes, acompañando formulado al ministerio de Hacienda de vuestro cargo un proyecto de nueva ley para someterlo á la deliberación de las Cortes en la próxima legislatura.

Art. 2.º Serán individuos de esta comisión los señores D. José Landero Corchado, en calidad de presidente, D. Joaquín Francisco Campuzano y D. Manuel Ventura Gómez; los diputados á Cortes marqués de Camponuevo y D. Francisco Cabello; D. Mariano Ruiz de Navamuel; los contadores generales de Valores y Distribución D. Joaquín Aguirre, oficial del ministerio de Gracia y Justicia y D. Manuel Mamerto de Secades, que lo es del de Hacienda, y ejercerá al propio tiempo las funciones de secretario.

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. — El duque de la Victoria. — En Madrid á 20 de julio de 1842. — A D. Ramon María Calatrava.

SENTENCIA EN LA CAUSA DEL SEÑOR OBISPO DE PLASENCIA.

Señores: Calatrava, presidente. — Lleopart, Castillo, Argüelles, Barricoa.

Fallamos: Que por lo que de ella resulta debemos condenar y condenamos á dicho R. obispo de Plasencia á que sufra dos años de confinamiento, el cual, atendido el estado de su salud, sea en cualquier pueblo de la provincia de Cádiz que el gobierno se sirva señalarle fuera de aquella capital, bajo la vigilancia de las respectivas autoridades. Condenamos igualmente al R. obispo en las costas de esta causa, y le apercibimos de que será tratado con mayor severi-

dad si volviere á incurrir en excesos semejantes á los que ha cometido en las exposiciones que con abuso de su carácter de prelado ha dirigido al señor Regente del reino con fecha de 31 de mayo y 15 de agosto del año último, faltando al debido respeto é injuriando á la suprema potestad temporal, contradiciendo é impugnando legítimas facultades ó providencias de la misma, sosteniendo la alocucion pontificia de 1.º de marzo del citado año, en contravencion á lo mandado por la real órden circular de 19 de abril y [real decreto de 28 de junio siguiente, y por las leyes que en uno y otro se citan, y sentando aserciones infundadas ó faltas de verdad, propias para inquietar las conciencias y turbar el órden público. Y por esta nuestra sentencia, de la cual se dé conocimiento al gobierno por conducto del ministerio de Gracia y Justicia luego que cause ejecutoria, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 14 de julio de 1842. — Fue notificada en 15 del mismo.

SENTENCIA DE LA AUDIENCIA DE GRANADA EN LA CAUSA DEL GOBERNADOR ECLESIAÍSTICO DE GUADIX.

En la causa sustanciada en el juzgado de primera instancia de la ciudad de Guadix, y seguida en esta superioridad entre el fiscal de S. M. de una parte, y de otra el procurador José Moreno Martínez en representacion de D. José Villena, presbítero, canónigo doctoral de la iglesia catedral de dicha ciudad, sobre la calificacion que hizo de la alocucion del santo Padre, y del manifiesto del gobierno en su oficio contestacion al gefe político de esta provincia. Vista, fallamos: que debemos de reformar, suplir y enmendar la sentencia de vista dada y pronunciada por la sala en 13 de mayo pasado de este año: condenamos á D. Joaquin Villena en cuatro años de destierro del obispado de Guadix, villa y corte de Madrid y sitios reales en diez leguas en contorno, con las costas; y se le apercibe que en las contestaciones oficia-

les y exposiciones al gobierno, se exprese con el debido respeto, pues de lo contrario se le tratará con mayor rigor; devolviéndose los autos con el correspondiente despacho; pues por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en grado de revista, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — D. Felipe Rull. — D. Francisco de la Blanca y Calvo. — D. Juan Cansinos. — D. Miguel Martínez. — D. José María Haro. — Dada y pronunciada fue esta sentencia por algunos señores ministros de esta audiencia estándola haciendo pública en la sala tercera de la misma. — Granada 20 de julio de 1842. — D. José de Sierra.

BREVE DE S. S. EL PAPA GREGORIO XVI PROROGANDO EL INDULTO PARA EL AÑO 1844.

El Excmo. Sr. comisario general de Cruzada ha recibido de la primera secretaría de Estado, con oficio de 13 del actual la siguiente comunicacion por la cual se ha dignado S. S. el Sr. Gregorio XVI prorogar para el año de 1844 la gracia del indulto para comer carnes en los mismos términos que la habian concedido sus antecesores de feliz recordacion, y para que llegue á noticia de todos se inserta con la traduccion castellana.

*Die 14 Aprilis 1842. — Ex
audientia SSmi.*

Cum proximè futura quadragessima anni 1843 cessatura sit ultima prorogatio indulti super esu carniū et lactiniarum jam diu á romanis Pontificibus catholicæ Hispaniæ concessi, et postremo loco confirmati á sa. me. Leone XII

Dia 14 de abril de 1842. —
En la audiencia de su Santidad.

Debiendo cesar en la cuaresma próxima venidera del año de 1843 la última próroga del indulto para comer carnes y lacticinios concedido ya hace mucho tiempo por los romanos Pontífices á la católica España, y confirmado úl-

per litteras apostolicas datas sub annulo Piscatoris die 27 Julii 1824, SSmus. Dominus noster Gregorius divina Providentiá PP. XVI cupiens spiritualibus illorum fidelium necessitatibus consulere, et ad peculiare circumstantias animi suum moventes respiciens, prædictum indultum, referente me infrascripto sacre congregationis, negotiis ecclesiasticis præpositæ, secretario, ad alium tantum modo annum benignè prorogavit, servatâ in omnibus formâ præcedentium concessionum: contrariis quibuscumque minimè obfuturis. Datum Romæ secretaria ejusdem S. congregationis die, mense et anno prædictis. — Joannes Brunelli, secretarius. — Sello. — Gratis omnino.

timamente por Leon XII, de buena memoria, por medio de letras apostólicas dadas con el sello del Pescador el día 27 de julio de 1824, nuestro santísimo Señor Gregorio XVI, por la divina Providencia Papa, deseando atender á las necesidades espirituales de aquellos fieles, y en consideracion á las peculiares circunstancias que mueven su ánimo, prorogó benignamente el susodicho indulto á relacion de mí el infrascripto secretario de la sagrada congregacion encargada de los negocios eclesiásticos, y por otro año solamente, observando en todo la forma de las precedentes concesiones, sin que obsten de ningun modo cualquiera cosas que sean en contrario. Dado en Roma en la secretaría de la misma sagrada congregacion los susodichos dia, mes y año. — Juan Brunelli, secretario. — Lugar del sello. — Gratis en todo.

Concuerdá literalmente la copia que antecede con el decreto original de su Santidad que queda archivado en esta legacion. Real palacio de España en Roma á 27 de abril de 1842. — Julian de Villalva. — Sello. — Está conforme. — Con una rúbrica. — La reina doña Isabel II, y en su real nombre el Regente del reino, oido el parecer del supremo

tribunal de justicia, se ha servido conceder el pase á esta bula en la forma ordinaria.

Madrid 6 de julio de 1842. — Zumalacarregui. — Con rúbrica.

D. Ceferino de Ceballos, comendador de las reales órdenes americana de Isabel la Católica y de Cristo de Portugal, oficial de las reales órdenes de la Legion de Honor de Francia y civil de Leopoldo de Bélgica, del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos y de la interpretacion de lenguas, en la clase de oficial segundo de la primera secretaría de Estado, certifico que la antecedente traduccion está bien y fielmente hecha en castellano del ejemplar latino que de acuerdo del Excmo. Sr. comisario general de Cruzada me fue remitido para este efecto. Madrid 19 de julio de 1842. — Ceferino Ceballos. — De oficio. — Registrado, folio 316. — Número 191, año 1842. — Hay una rúbrica.

PRINCIPALES DISPOSICIONES DEL DECRETO RELATIVO Á INSTRUCCION PÚBLICA FIRMADO POR EL REY DE HOLANDA.

En la colacion de las plazas de inspectores escolares se tendrá en consideracion el culto profesado por la poblacion de cada provincia. — Los miembros honorarios compondrán en cada comun un comité local, teniendo en consideracion en cuanto sea posible el culto profesado por el pueblo de cada uno de los comunes. — Para proveer las vacantes en las escuelas primarias, se tendrá mucho cuidado en armonizar las opiniones religiosas del profesor futuro y de la poblacion. — Los profesores de las escuelas primarias públicas y de las escuelas privadas de segunda clase, estarán obligados á hacer conocer á las autoridades eclesiásticas de la poblacion los libros y escritos de que se sirve en su escuela; y cuando un ministro del culto crea deber reprobar el uso de algun libro, deberá dirigirse al inspector ó al comité local, si el maestro de escuela no escucha sus insinuaciones. Cuando no parezca

fundada la reclamacion, será sometida al gefe eclesiástico del reclamante, y cuando sea justa deberá ponerse en conocimiento de la comision provincial que prohibirá el uso del libro reprobado en todas las escuelas de la provincia. Si alguna vez no están conformes la comision y el eclesiástico reclamante, se dirigirá aquella á la autoridad superior eclesiástica y fallará segun el parecer de esta. Todo lo que precede debe aplicarse tambien á los libros que se dan en premio á los estudiantes. Sabido es que segun el principio de la ley de 1806 está prohibido á los profesores el mezclarse de cualquiera manera en la instruccion religiosa, de modo que se hiera á los dogmas de una ú otra religion; para obviar al defecto de esta parte esencial de la instruccion, el nuevo decreto estipula que sin destruir el principio de la ley ya citada, todos los dias durante una hora se dé la enseñanza religiosa á los estudiantes segun las disposiciones que tomen para este efecto las autoridades eclesiásticas.

CARTA DEL PAPA Á LOS SCHULTHEISS Y CONSEJEROS
DEL CANTON DE LUCERNA.

A nuestros queridos hijos los schultheiss y consejeros del canton de Lucerna, Gregorio XVI Papa. — Queridos hijos, salud y bendicion apostólica. — Hemos leído la carta que nos habeis dirigido el 26 de agosto último y que llegó á esta ciudad en tiempo que nos hallábamos en Nuestra Señora de Loreto. Hemos recibido con placer esta prueba de adhesion que el gran Consejo y el pueblo de Lucerna han dado al poder espiritual de la Iglesia católica por la constitucion de 1.^o de mayo. — Es cierto que no podemos aprobar todas las disposiciones de esta constitucion, en razon á que algunas de ellas son incompatibles con los derechos que la Iglesia ha recibido de su divino fundador; pero esperamos que mas tarde el pueblo de Lucerna nos dará nuevas pruebas de su piedad hácia la Iglesia de Roma y la Silla de san Pedro. Os fe-

licitamos, queridos hijos, de haber abolido los artículos de la conferencia de Baden, los cuales habíamos ya condenado y tomado otras medidas para combatir los golpes que se dirigian contra la Iglesia en vuestro canton. — Os manifestamos nuestro reconocimiento por esto, y solo aguardamos una ocasion favorable para dar al estado de Lucerna una prueba especial de nuestro amor paternal. Os damos nuestra bendicion paternal. Dado en Roma á 1.º de diciembre de 1841. — Gaspar Gasparini.

CARTA DEL PAPA Á LOS OBISPOS DE SUIZA.

Gregorio XVI. — Venerables hermanos, salud y bendicion apostólica. — Entre los diversos asuntos que á causa del urgente deber de nuestro supremo apostolado, llaman de algun tiempo á esta parte nuestra incesante solicitud, no tienen ciertamente el último lugar los decretos que algunos gobiernos de ese país han expedido en perjuicio y ruina de los monasterios, de los cuales hasta se han abolido algunos, adjudicándose sus bienes primero á la nacion y vendiéndolos luego á pública subasta ó destinándolos temerariamente á otros usos. Pero lo que mas profundamente ha herido nuestro corazon, es que en esos actos ó mas bien crímenes han tomado tambien parte algunos católicos, sin consideracion alguna á los derechos de la autoridad eclesiástica y de esta santa Sede, y despreciando enteramente las penas y censuras que las constituciones apostólicas y los concilios ecuménicos, especialmente el Tródentino (ses. 22, cap. 11), imponen *ipso facto*, á los que no teman cometer semejantes excesos. No es necesario extenderse mucho para explicar cuan grave ha sido el atentado que se ha cometido contra la Religion y contra la misma utilidad temporal de los pueblos; porque nadie ignora cuan beneméritos bajo estos dos aspectos han sido de todas partes, y particularmente de la Helvecia, los institutos monásticos, ya promoviendo el cul-

to divino, ya ejerciendo la cura de almas, ya instruyendo á la juventud en la piedad y en las artes liberales, ya en fin aliviando continuamente con todo género de socorros las necesidades de los pobres. Así es que tan luego como con harto dolor de nuestro corazon supimos estas cosas, no dilata- mos el reclamar por medio de nuestro nuncio y de esta Silla apostólica, la conservacion de los derechos y bienes de que gozan y que están por otra parte garantidos por el pacto fe- deral. — Y en verdad que no nos sirvió de poco consuelo la conducta de muchos gobiernos de esos cantones, los cuales animados de los mejores sentimientos en favor de la Reli- gion, de la Iglesia y de las instituciones monásticas, no solo se abstuvieron de todo perverso designio contra estas, sino que además no vacilaron en reunir sus esfuerzos y oponerse paladinamente á la venta de los bienes que las pertenecian. No podemos por lo tanto prescindir de tributar á su celo los merecidos elogios, exhortándoles al mismo tiempo á que constantes en la fe y reverencia á la Iglesia y á esta Silla apostólica que heredaron de sus mayores, persistan firmísi- mamente en su santa resolucion y procuren cada vez con mas celo proteger y defender una causa tan sagrada. — Em- pero las reclamaciones hechas en nuestro nombre no han conseguido el mismo feliz resultado en los gobiernos de al- gunos otros cantones, quienes, segun se asegura, siguen de- cididos á llevar á cabo la perniciosa obra que han comenza- do contra las casas religiosas, sus derechos y sus propieda- des. — Y esto ha sido, venerables hermanos, lo que nos ha movido á escribiros; pues aunque no dudamos en manera alguna, sino que antes bien estamos ciertos de que en este punto no habeis faltado en nada á los deberes de vuestro mi- nisterio, con todo, acordándonos del deber que divinamen- te se nos ha impuesto de dirigir y animar oportunamente á nuestros hermanos en todas las cosas de Dios y de la Igle- sia, Nos ha parecido justo haceros saber de una manera mas explícita cual es nuestro modo de pensar en esta graví- sima cuestion. Por tanto, reprobando de nuevo y quejándo-



nos vivamente de los mencionados decretos, emanados de la potestad laical, aboliendo algunos conventos y sus comunidades, recordamos á todos que las enagenaciones de cualesquiera bienes y derechos que les pertenecieran, que hasta ahora se han hecho y que en lo sucesivo se hagan sin contar con la autoridad de nuestra santa Sede, son á los ojos de la Iglesia, segun las disposiciones canónicas, irritas y de todo punto nulas, y como tales declaramos deben tenerse. Debeis por lo tanto absteneros de cooperar de modo alguno con vuestras obras ó con vuestro permiso á semejante atentado, y al mismo tiempo debeis amonestar diligentemente con la exquisita prudencia que os distingue, á todos aquellos que por dichas enagenaciones hayan ilegítimamente, adquirido ó adquieran en adelante los susodichos bienes, que ninguno de ellos puede en conciencia conservar la tomada posesion ó tomarla en lo sucesivo. Por lo demas, todavía esperamos que especialmente los católicos que frecuentemente han cooperado á hacer ejecutar los precitados decretos, considerando con mas madurez y en presencia de Dios este negocio, se aparten muy en breve del camino que inconsideradamente (nos complacemos en creerlo así) han emprendido. A este fin, venerables hermanos, una y otra vez os recomendamos, encamineis todos los esfuerzos de vuestra caridad y paciencia pastorales; y con este objeto haciendo fervientes votos al cielo para que os conceda sus abundantes y copiosos auxilios, os damos con el mayor amor á cada uno de vosotros y á la grey que os está encomendada, la bendicion apostólica, présaga del resultado que se apetece y testimonio de nuestra paternal benevolencia. — Dado en Roma en San Pedro el dia 1.º de abril de 1842, XII de nuestro pontificado. — Gregorio P. XVI.

PROTESTA DE LOS OBISPOS Y CONVENTOS DE SUIZA SOBRE LOS ASUNTOS DE ARGOVIA.

Excmo. Sr. — Muy venerados Señores. — Los infrascritos

superiores de los conventos suizos creen de su deber apoyar ante la alta dieta y estados confederados la peticion del restablecimiento de los conventos de Argovia, fundada en el pacto federal, á cuyo paso se ven obligados por el lazo eclesiástico comun que abraza las diferentes corporaciones religiosas de la Iglesia católica. Los institutos monásticos están unidos entre sí por el mismo fin religioso, y muchos conventos están además estrechamente enlazados por las reglas de su orden; la suerte de un convento afecta la de los demás, particularmente si son de la misma orden, y este lazo meramente eclesiástico y católico determina á los infrascritos superiores á dirigir la presente á la alta dieta en favor de sus compañeros de Argovia.

Otro motivo existe aun para impulsarlos; la garantía federal, que segun el derecho público federal se extiende á todos los conventos de la Suiza. Si el pacto federal de 1813 tiene para todos los cantones de la confederacion igual fuerza obligatoria, son tambien sin excepcion igualmente obligatorias y tutelares las obligaciones del pacto para todos los confederados. Dice el párrafo 12 del pacto federal: «Se garantiza la existencia de los conventos y cabildos y la conservacion de sus propiedades en cuanto dependa de los gobiernos de los cantones». Fundándose en esta disposicion nada equívoca del pacto, los infrascritos conventos colocados bajo la garantía federal, se toman la libertad de pedir el restablecimiento de los conventos suprimidos por el gobierno del canton de Argovia. Estos conventos están bajo la garantía federal como los demas de la Suiza; y si el pacto puede ser violado respecto de uno de ellos, ¿qué prenda tendrán de que no lo sea tarde ó temprano con respecto á los otros? Un gran número de los conventos abajo firmados se regocijan, es cierto, de una existencia contra la cual nadie atentó hasta ahora, y cumplen sin trabas los deberes prescritos por las reglas de su instituto; mas por este motivo deben sentir mayor afliccion por la suerte de los conventos de Argovia, y, animados por su confianza en los sentimientos de justicia

de los estados confederados y en el juramento que los une, formar ardientes votos para que el negocio de los conventos de Argovia se termine por la dieta en conformidad á lo prescrito en el pacto federal.

Los infrascritos tienen el honor de asegurarnos, excelentísimo señor, muy venerables señores, su mas alta consideracion. — Por el convento de *Einsiedeln*, y, segun está autorizado, por los tres conventos de religiosas del canton de *Schwytz*, CELESTINO, abad de *Einsiedeln*. — Por el convento de *Fischingen*, y, con especial autorizacion, en nombre de todos los conventos del canton de *Turgovia* etc. por los conventos de *Wonnenstein* y de *Grimmenstein* en el canton de *Appenzel, Rh. E.*, FRANCISCO II, abad; FEDERICO, abad del monasterio de san Urbano, canton de *Lucerna*, y actual superior general de la congregacion de *Cistercienses en Suiza*. — En nombre de los conventos del canton de *Underwalden*, EUGENIO, abad de *Engelberg*. — Los infrascritos desean y solicitan el restablecimiento de los conventos de Argovia con el goce de todos los derechos que habian poseido, ESTEBAN, abad de san Mauricio y obispo de *Bethleem*, FRANCISCO BENJAMIN, preboste en el gran san Bernardo y en el *Simplon*. — Por el cabildo de *Rheinau*, canton de *Zurich*, 8 de mayo de 1842, GENARO, abad. — Por *Mariastein*, canton de *Soleure*, 9 de mayo de 1842, BONIFACIO, abad. — Por el convento de *Dissentis*, y autorizado por los dos conventos de religiosas de *Munster* y de *Catzis* en el canton de los *Grisones*, ADALGOTT, abad. — En nombre y conforme al deseo formalmente expresado por todos los conventos de la diócesis de *Lausana*, ALOIS DOSSON, abad del convento de *Bernardinos en Altenryf*. — El provincial de capuchinos de la Suiza, JUAN DAMASCENO capuchino. — En nombre de los conventos del canton de *Ury*, M. J. MARTA SCHMID, abadesa. — En nombre de los conventos del canton de *Zug*, por autorizacion, MARIA GERARDA, abadesa. — En nombre de todos los conventos del canton de *San-Gal*, por autorizacion, M. CECILIA.

DECLARACIONES DE LOS OBISPOS SUIZOS. — El contenido

de la anterior petición y los motivos en que se funda, son de tal modo inherentes á los principios de todas las instituciones de la Iglesia católica y de sus derechos, y le tocan tan de cerca, que el infrascrito se halla, no solo dispuesto, sino aun obligado á apoyarlo con energía, á firmarlo y á recomendarlo á la particular atención de la suprema autoridad del país. *Coire*, 22 de mayo de 1842. — JUAN JORGE, *obispo de Coire*.

Intimamente convencidos de la justicia y equidad de las peticiones en diversos tiempos dirigidas á la alta Dieta en favor del restablecimiento de los conventos de Argovia; y reconociendo los numerosos servicios que prestaron estos y continuarían prestando á la Iglesia y al estado, aprobamos, recomendamos y apoyamos con todo el clero superior de nuestra diócesis de *Lausana* y *Ginebra* las mencionadas peticiones, por las cuales todos los conventos de nuestra diócesis piden el restablecimiento de los de Argovia. *Friburgo* 1.º de junio de 1842. — PEDRO TOBIAS, *obispo de Lausana y de Ginebra*.

La presente petición á la alta dieta trata sucintamente el negocio de los conventos de Argovia. Con la íntima convicción de que todos los conventos de nuestra diócesis están penetrados de los sentimientos que en ella se expresan, y conociendo el interés que toman nuestros católicos diocesanos en la existencia de los conventos en Suiza; informados también de cuanto desean por el mismo bien de la Suiza que se terminen felizmente los debates suscitados con motivo de la cuestión de los conventos, y que la existencia de estos, tan saludable á nuestra diócesis, se confirme y asegure de este modo, apoyamos de buen grado con nuestra firma la antedicha petición. *Sion* 5 de junio de 1842. — MAURICIO FABIAN, *obispo de Sion*.

Habiendo hablado definitivamente sobre la cuestión nuestro santísimo Padre GREGORIO XVI, y debiendo su santa decisión ser reconocida y venerada como regla sagrada por toda la Iglesia católica, firmamos también la presente. *So-*

leure 5 de junio de 1842. — JOSÉ ANTONIO SALZMANN, obispo de Basilea.

Dolorosamente heridos con lo sucedido el año pasado en el canton de Argovia respecto de los conventos allí situados y afligidos profundamente de la suerte actual de estas corporaciones é institutos católicos, creemos llenar nuestro deber, declarando formalmente por medio de la presente que participamos de los sentimientos y votos que los demas gefes de la Iglesia católica de Suiza han expuesto á vuestra alta autoridad en favor de dichos conventos y en apoyo de su peticion fecha en 25 de abril último. — Apoyamos pues con fuerza las representaciones dirigidas á V. E. y á vosotros, muy venerados señores, por los conventos de Argovia, y que creemos fundadas en razones incontestables de derecho, no menos que la peticion relativa á los conventos del canton de San-Gal. Dignaos tomar entrambas en cuenta y fijar en ellas vuestra benévola atencion. — Como ellos vivimos tambien en la conviccion de que el cumplimiento solo de lo que la justicia y pacto prescriben volverá á la patria la paz y la concordia de que tanta necesidad tiene, y le atraerá de nuevo las bendiciones del cielo, y de que la Suiza no podrá mantener y consolidar su libertad é independencia y asegurarse una prosperidad duradera, sino marchando por la senda del derecho del cual al presente nadie duda. Pero alimentamos al mismo tiempo la firme confianza de que la dieta, conforme á su sabiduría y á sus sentimientos de justicia, tomará una resolucion, en la que tanto los conventos de Argovia como los demas monasterios de la Suiza, hallen una prenda que asegure su existencia: resolucion por la cual no dudamos que podrá contar la dieta con el mas vivo reconocimiento, no solo de la gran mayoría de contemporáneos, sino tambien de la posteridad. — Firmamos, Excmo. señor, muy venerados señores, asegurándoos de nuestra mas distinguida consideracion. *San-Gal* 16 de junio de 1842. — JUAN PEDRO MIRER, vicario apostólico de la diócesis de *San-Gal*.

HISTORIA

DE LAS MISIONES.

VICARIATO APOSTÓLICO DE MADRAS.

Carta de Monseñor Carew, obispo de Filadelfia, coadyutor del vicario apostólico de Madras, á M. Choiselat-Gallien, tesorero del Consejo central de Paris.

Madras 18 de octubre de 1840.

MUY SEÑOR MIO :

El clero y los fieles de este vicariato han recibido con el mas vivo reconocimiento los socorros que esa generosa asociacion ha concedido á la Mision de Madras y de Meliapour. Uno de los principales frutos de este beneficio ha sido el establecimiento de la Obra en este país; y asociándose los fieles al zelo y á la caridad de sus hermanos de Europa, quieren dar una prueba de la sinceridad de sus palabras. Remito á V. la ofrenda que he recogido, proporcionada á la escasez de los recursos; pero ya sé que la Obra no considera tanto el importe de las sumas, como el sentimiento que anima á los fieles de todas las partes del mundo á unirse cordialmente para la propagacion de la fe.

La generosidad de la Asociacion en favor de esta Mision, servida en la mayor parte por sacerdotes irlandeses, será un poderoso estímulo para excitar á todos sus compatriotas á

fin de que contribuyan con todas sus fuerzas á sostener esta institucion que debemos á la piedad de la Francia católica. Así se conservará entre los dos países la union religiosa tan antigua y tan amable al uno y al otro. La Iglesia de Irlanda está unida desde su origen á la Silla de san Pedro por medio del apóstol de aquella, san Patricio, hijo de la Iglesia de Francia, y preparado al apostolado por el ilustre san Gregorio de Tours. En tiempos mas recientes, cuando la persecucion se esforzaba por apagar en Irlanda la antorcha de la fe que san Patricio habia encendido, los católicos irlandeses encontraron proteccion y asilo en el reino cristianísimo, desde el cual la divina luz se habia llevado á la patria de aquellos; al paso que los confesores de la fe perseguidos en Francia en nuestros mismos dias fueron acogidos entre los transportes de alegría por la gente hospitalera de Irlanda. Con el mayor placer seguia hablando de las interesantes relaciones entre estos dos pueblos; pero no debo apartarme del objeto principal, que es comunicar las noticias que esa sociedad tiene derecho á esperar sobre el actual estado de nuestra Mision.

V. habrá sabido sin duda que, á pesar de los males de todo género que ha ocasionado aquí el cisma de los portugueses, la divina gracia continuaba en obrar muchas conversiones, tanto entre los paganos, como entre los herejes y cismáticos: y yo me tengo por feliz en poder confirmar estas consoladoras noticias. Los medios de salud se multiplican, y tenemos la dulce confianza que Dios en su gran misericordia se ha dignado visitar á esta porcion de la herencia de su Hijo. Gracias al generoso concurso de la Obra nos hallamos en estado de costear el viaje de los misioneros, de los religiosos, y de las religiosas de Irlanda, que con la mejor buena voluntad nos han ofrecido su cooperacion. Cuando llegué á Madras en 1839, no habia en todo el vicariato, cuya extension es de cerca de cuatro mil leguas cuadradas, sino tres sacerdotes que reconociesen al obispo nombrado por la Silla apostólica; hoy, á pesar de las recientes pérdidas, hay quin-

de sacerdotes que unidos conmigo ejercen las funciones del santo ministerio.

El convento que poco hace se estableció en esta ciudad, es para nosotros un recurso preciosísimo, por la buena educación que se da á las jóvenes europeas ó indianas. La fundacion se debe principalmente á la viuda del coronel Smith, oficial inglés. Después de la muerte de su marido vivia muy retirada en Pondichery, ocupada únicamente en el servicio de Dios, y en el ejercicio de obras buenas. Se juntaron á ella otras señoras, y así se formó en su casa una comunidad, que adoptó la regla de las religiosas de la Visitacion. La señora Smith y una de sus compañeras habia ya hecho los votos simples, cuando la Providencia dispuso que viniesen á establecerse en Madras. Nosotros no teníamos escuela para las niñas católicas; y en la imposibilidad de encontrar personas capaces de dirigir una institucion de esta naturaleza: el único medio que me habia ocurrido era el de formar una reunion de señoras para la vigilancia de las maestras que pudiese proporcionarme. La piadosa viuda informada de este estado de cosas me ofreció sus servicios, al efecto de establecer una escuela mas ordenada. No hay necesidad de ponderar el entusiasmo con que me aproveché de un socorro ofrecido tan á tiempo y con tanta generosidad. En su consecuencia, la señora Smith llegó á Madras, acompañada de la apreciable persona que como ella se habia ligado con el voto de religion. Inmediatamente comenzaron á trabajar en su santa empresa con una solicitud que Dios bendijo mas de lo que nosotros podíamos esperar. Vino después otra señora á juntarse con ellas; y en el dia están formando la educación de un centenar de niñas nacidas en Europa ó en las Indias orientales, y á unas sesenta del país, todas arrancadas á las escuelas protestantes.

En el convento se halla reunida una casa de huérfanas, destinada á todas las niñas pobres, pero, mas particularmente á las de los soldados católicos residentes en la India. Aquí, lo mismo que en Irlanda, el Gobierno no proporcio-

naba socorros para los huérfanos militares, sino á los que se hallaban en los establecimientos protestantes. Los infelices niños, imbuidos en semejantes establecimientos en principios enteramente opuestos á la fe católica, aprendían fácilmente no solo á olvidar, sino tambien á despreciar la religion de sus padres. Entonces recurrí á la generosidad de los soldados por medio de una circular, de que dí conocimiento al consejo de la Obra establecido en Lyon. Correspondieron todos á mis invitaciones, y sus generosos donativos manifestaron sus vivos deseos de contribuir á la educacion religiosa de sus hijos. Tengo el consuelo de añadir, que en todos los puntos donde estos bravos militares tienen la dicha de ser mandados por oficiales católicos, estos emplean constantemente su influencia para favorecer todo lo que se dirige al progreso de la religion. Dos establecimientos han sido el resultado de las bellas disposiciones de los soldados: el uno para las huérfanas, puesto, como tengo dicho, bajo la benéfica é ilustrada direccion de la señora Smith: otro para los huérfanos, que yo, con la ayuda del clero de la catedral, he puesto bajo mi direccion. Estos establecimientos, así como las demas escuelas, serán notablemente mejoradas con la presencia de los religiosos y religiosas de Irlanda, que estamos esperando de un día á otro, y á quienes podré confiar con toda seguridad la juventud católica de esta ciudad populosa.

El número de nuestros convertidos desde el 21 de abril del año pasado, es de sesenta y cuatro, de los cuales la mitad á poca diferencia eran protestantes, y la otra mitad paganos. Durante los seis últimos meses he podido distribuir cerca de seis mil tratados religiosos sobre las mas importantes materias. La diligencia con que en general se han leído anuncia que esta buena obra será duradera, y producirá frutos de salvacion. Si la religion verdadera pudiese envanecerse con el buen éxito de sus empresas, es indudable que aquí encontraria poderosos motivos para celebrar su triunfo. Mientras que los libros católicos son buscados y leídos

con ansia, las biblias y otras obras de los protestantes, hablando en general, no se encuentran sino en las tiendas públicas, que las compran para envolver drogas. Un respetable misionero, que hace mucho tiempo que reside en la India, me ha asegurado que lo mismo sucede en todos los lugares que él ha visitado, en términos que se había propuesto enviarme muchos fardos de libros de esta clase, á fin de que yo pudiese remitirlos á Inglaterra, y ofrecer por este medio un público testimonio de la inutilidad de los gastos que las sociedades evangélicas y bíblicas hacen todos los años para sus empresas.

P. J. CAREW, *obispo de Filadelfia,*
coadyutor de Madras.

Carta de Monseñor Borghi, vicario apostólico de Agra, á
M. Rossat, procurador general de la Mision de Thibet.

Agra 16 de octubre de 1840.

MUY SEÑOR MIO Y ESTIMADO AMIGO :

He recibido con placer en mi Mision á nuestros dos jóvenes cohermanos venidos de Francia. No puedo ponderar á V. lo mucho que les amo y aprecio por su piedad, su zelo y su saber. Tales ministros pueden con la ayuda de Dios hacer prodigios en este país. Con impaciencia estoy aguardando á los dos nuevos sacerdotes de cuya venida me habla V. ¡Ojalá que el que ha llamado á estos se digne multiplicar las vocaciones en favor de nuestros indios! V. sabe que la extension de este vicariato es de seiscientas leguas de largo y de cerca ciento y cincuenta de ancho; y para el servicio de este inmenso país no tengo sino doce sacerdotes. Yo mismo encargado de los oficios episcopales, me encuentro solo en Agra, y debo servir las dos iglesias que poseemos en esta ciudad. Todos los domingos me veo obligado á ir á dos le-

guas de distancia para decir la misa y predicar á los soldados irlandeses , y á regresar luego para celebrar segunda misa y predicar á los indios y á los ingleses que habitan en la ciudad. Así es como se me desvanecen las esperanzas que habia concebido en órden á la grande mision de Lahore, sobre lo que tenia hablado á V.

Lo que se hace sentir imperiosamente en nuestra Mision, es la falta de recursos pecuniarios. ¡Ó Dios mio! ¡Qué lástima que el zelo no pueda suplir la falta del dinero, que nosotros habíamos renunciado de todo corazon para abrazar la pobreza de Jesucristo! Y el dinero es necesario para sostener á nuestros hijos en la fe, y es necesario en gran cantidad. Nadie podria figurarse cuanto influyen las preocupaciones y la diferencia de razas, para hacer desgraciados á los indios que abrazan la fe católica. Por eso debemos nosotros impedir que la miseria y el grito de la necesidad les haga abandonar la fe: y por eso se hace necesario sostener un grande establecimiento, en el cual hallen un refugio á manera de huérfanos, hasta que se haya encontrado un medio con el cual puedan vivir con independendencia de otros. Á medida que uno de ellos sale, hay otro que entra: de modo que el refugio está siempre lleno, y siempre es costosísimo. Tras de esto vienen las iglesias, los colegios, las escuelas gratuitas, etc.... Mas confiamos que Dios nos ayudará. Uno de nuestros bienhechores del país se ha encargado de los principales gastos de una escuela ó colegio para las jóvenes; y ha cedido para esta buena obra un hermoso solar y una casa espaciosa á la orilla del Jemma. La escuela será dirigida por una colonia de religiosas irlandesas que he pedido, y se me han concedido; y no dudo que llegarán á tiempo para que pueda abrirse dicha escuela en el decurso del año próximo.

Sírvase V. manifestar á los SS. administradores de la Obra mi profundo reconocimiento por el interés y la caridad con que atienden á nuestra mision. Aquí celebramos una misa cada semana por los asociados, deseando que reciban esta

demostracion de nuestra gratitud como una prueba del valor que damos á sus sacrificios y oraciones. He leído públicamente á mi pueblo lo que V. me escribe en orden á la propagacion de la fe: esta lectura ha hecho derramar lágrimas á nuestros buenos indios; y muchos de ellos han querido tener parte en el mérito de esta Obra santa, de la cual las palabras de V. dan una idea la mas justa y elevada. En la sola ciudad de Agra hay por mas de una centuria: por mi parte no dejaré de dar al Consejo todos los años la razon exacta del producto.

Soy de V. etc.

J. A. BORGHÍ, vic. apost. de Agra.

*Carta del P. Francisco, capuchino, misionero apostólico,
al mismo.*

Kurnaul (Indostan) 30 de setiembre de 1840.

No me es posible ponderar á V. las emociones que han producido en mí la apreciada carta de V. y la tierna carta de mi madre. Confieso que ha sido necesario sostener por algunos momentos el mas terrible combate con mi corazon; mas á estos primeros momentos de sensibilidad han sucedido las luces de la gracia. He releído y meditado todas las palabras de V., y es grande el fruto que he reportado. ¡Con qué placer recibiria á menudo estos prudentes avisos y estas exhortaciones paternas! Escríbame V., padre mio, y esté seguro de que encontrará en mi corazon toda la docilidad de un hijo.

Aquí me tiene V. encargado de una cristiandad distante cien leguas de Agra. Monseñor Borghi al confiarme esta remota mision me dió su bendicion, y luego me dijo: Yo envío á V. á Kurnaul: en sus manos pongo los cristianos que viven allí: cuide V. bien de ellos. Estas sencillas palabras, y el tono de caridad y de ternura con que fueron pronun-

ciadas, me llenaron de fe, de valor y de esperanza. Por lo demás, bendigo al Señor por haber confiado á mis débiles fuerzas los trabajos del apostolado, que aunque muy penosos en estos países, me los suaviza la docilidad del pueblo fácil de conducir.

En la ciudad de Kurnaul hay cerca de cuatrocientos católicos. Por lo comun confieso treinta ó cuarenta personas cada semana, y todos los domingos hay unos treinta que reciben la santa Comunión. Por un término medio administro un bautismo y asisto á un matrimonio cada semana. Los oficios divinos, á pesar de nuestra pobreza, se celebran con una pompa regular: solo siento el no haber podido formar todavía algunos jóvenes indios para que me sirvan en el altar. Yo les habria comunicado *mis talentos en punto á música.....* Sin embargo, aseguro á V. que los oficios no se hacen mal. Yo quisiera que V. oyese los salmos de vísperas, cantados alternativamente por los hombres y mujeres, y V. se quedaria admirado de lo bien que lo hacen. Dentro de poco tiempo se verá la Iglesia de Kurnaul que puede rivalizar con la primacial de Lyon.

Todos los dias, mañana y tarde, se reunen los fieles de mi cristiandad para hacer la oracion en comun. Ordinariamente yo les presido, y á la oracion añado un rato de piadosa lectura: habiéndoles servido de suma satisfaccion la última carta de V., que la leí á los fieles el domingo después de haberla recibido, y de cuya lectura recogí inmediatamente los frutos, pues á pesar de las dificultades de la traduccion que quitaban la mitad de la fuerza á las expresiones de V., estos buenos católicos se conmovieron en extremo y derramaron copiosas lágrimas. Después del ejercicio se presentaron en tropel para ser alistados en el número de los asociados á la propagacion de la fe. Figúrese V. cual seria mi contento al ver que no habiendo entre todos mas que unos cuatrocientos cristianos pude formar una centuria en un corto rato. Luego les anuncié que por el espacio de nueve dias se celebraria la santa misa por V. y por todos los

asociados, y que durante el mismo tiempo se rezaria á la misma intencion el rosario que se dice todos los dias en la iglesia. Toda la semana procuraron asistir á estos piadosos ejercicios con una devocion que puso el colmo á mi alegría.

En todo lo que acabo de decir no vé V. mas que una parte de mis ocupaciones, pues se ha de hacer V. cargo que aquí soy á un mismo tiempo sacerdote, médico y juez. En calidad de sacerdote ¡por cuán feliz me tendria si pudiese ganar todas las almas para Jesucristo! Creerá V. tal vez que lo de médico es una chanza; y no es así: en la India un europeo cualquiera que sea, se hace médico aunque no quiera: en cuanto á mí, hago consistir todo mi saber en ciertas precauciones dictadas por la prudencia, cuya omision es aquí la causa de la mayor parte de las enfermedades. Mas al mismo tiempo que proporciono el alivio al cuerpo, no olvido el cuidado de las almas. ¡Cuántos niños deben la gracia del bautismo al cuidado que tienen sus padres en acudir á mí cuando aquellos están enfermos! En fin yo tambien administro justicia; pero ya conocerá V. que mi justicia lo es de paz y de conciliacion; y por esta razon tengo el gusto de ver que mis sentencias, todas paternales, producen los mas felices resultados.

Después de tres meses que me hallo en Kurnaul hay seis protestantes que han abjurado sus errores en mis manos. V. verá con un solo ejemplo como la bondad de Dios proporciona muchas veces las circunstancias que hacen volver á él los extraviados. Un niño á los dos dias de haber nacido enfermó de tal gravedad, que no fue posible llevarlo al templo de los protestantes. Fueron á la casa del ministro, y suplicaron á este con vivas instancias y con lágrimas en los ojos que pasase á la casa del niño para que no muriese sin bautismo. Era esto al medio día, hora en que todo el mundo se retira para descansar al abrigo del sol. El ministro protestante se habia ido á dormir la siesta; y ni las súplicas ni las lágrimas de los padres fueron capaces de conmoverle. A falta de otro acudieron á mí, y yo fuí al instante, llegando á tiempo en

que todavía pude abrir las puertas del cielo á aquel angelito, á pesar de que la casa distaba mas de media hora. El niño murió algunos instantes después de haber recibido el sacramento de la regeneracion. El padre y la madre, olvidándose del dolor, me pedian mil veces perdon por haberme hecho ir tan lejos, en medio del dia, sin silla de manos y sin quitasol. Me ofrecieron dinero, y no quise recibirlo, lo que les admiró sobremanera; mas yo les dije que mi verdadero tesoro era el alma que se habia salvado, y que mi mas dulce recompensa seria verles á ellos ocuparse seriamente en el importante negocio de su salvacion. Yo les tenia por protestantes al uno y al otro, mas solo lo era la mujer: el marido era uno de esos católicos indiferentes que pertenecen á la verdadera religion sin practicarla, y casi sin creerla. Pues aquellos dos corazones se abrieron á las impresiones de la gracia, y después de algun tiempo reconcilié al uno con Dios, y recibí á la otra en el seno de la Iglesia; siendo los dos en el dia por su fervor un objeto de edificacion para toda mi cristiandad.

En medio de tantos consuelos tengo aun el sentimiento de ser inútil para muchos indios, porque ignoro absolutamente su lengua. Dios me ha hecho la gracia de que haya podido aprender en poco tiempo el inglés, que lo hablo y escribo con facilidad. Ahora me es indispensable estudiar la lengua del país. Ruegue V. á Dios, mi buen padre, que me dé inteligencia, á fin de que pueda luego saberla bastante, á fin de anunciar el evangelio á tantas almas perdidas entre las falsas y ridículas supersticiones del paganismo. Permítame V. que le diga que V. está obligado á acordarse muy particularmente de mí, como padre y como amigo. V. no ignora que mientras predico á los otros tengo grande necesidad de trabajar para mí mismo. La oracion me sostiene hasta el presente, y no puedo menos de reconocer todos los dias por propia experiencia, que ella es el apoyo, la salvaguardia y el consuelo de un misionero. Mi mayor temor, si no tuviese confianza en Dios, seria el de morir sin recibir

los sacramentos, porque aquí se pasa á veces muchísimo tiempo sin que pueda recibirse el de la penitencia, habiéndolo yo administrado á uno de nuestros hermanos, que después de tres años no habia podido encontrar un confesor. No hablo á V. de las incomodidades corporales que tenemos que sufrir en este país. No puede uno defenderse del calor de este clima que llega á sofocar; pero se toman precauciones para preservarse de las serpientes y otros animales venenosos de que abunda la India, así como de las enfermedades y de otros accidentes. Por otra parte, Dios sabrá librarme de todos los peligros que no entren en el orden de su providencia.

P. FRANCISCO, *mis. apost.*

MISION DE ÁFRICA.

OBISPADO DE ARGEL.

*Extracto de una carta de Monseñor Dupuch, obispo de Argel,
á los miembros del Consejo central de Lyon.*

Argel 24 de marzo de 1841.

MUY SEÑORES MIOS:

El domingo pasado consagré la primera iglesia que hemos edificado después de la conquista, y probablemente es la primera que se haya consagrado de muchos siglos á esta parte: es la iglesia de Delhy-Ibrahim, dedicada á las santas Perpetua y Felicidad. La nave, el altar, la torre, todo excita en nosotros los mas caros y deliciosos recuerdos de nuestra patria. El tiempo era hermosísimo, y con dificultad

se celebrará en Europa una ceremonia tan majestuosa como la que se celebró en medio de los campos de Staoueli, memorables por la muerte del jóven y valiente Amadeo de Bourmont, en vista del Atlas, cerca de los abismos del mar, y deliciosos por el mágico sol de Argel. Deposité en el ara reliquias de las santas Perpetua y Felicidad, que me parecía que saltaban de contento entre mis trémulas manos, y que en el centro de la muchedumbre profundamente recogida se levantaba, apoyada en el nuevo altar, la escala de oro de que hablaba santa Perpetua en las actas de su martirio. He mandado que todos los años, el día 7 de marzo, día de la fiesta, se lean estas actas á los fieles, y que sirvan perpetuamente de texto para la instruccion del dia.

No lejos de Delhi-Ibrahim bendije una iglesia ó capilla provisional, construida en Douera entre el campo, el hospital y el pueblo. He puesto allí un sacerdote mantenido por VV. que hace un bien extraordinario. La iglesia, cuyo alquiler corre tambien á cargo de VV., está dedicada á san Antonio. Ahora estamos arreglando otra en Hussein-Dey bajo la invocacion de san Eugenio de Cartago; y se abrirá el dia de los Dolores de María. Tambien bendeciré una nueva capilla en Mustapha-Superior, y colocaré sobre la torre elevada de la Casbah la imágen de María que los hijos de Lyon han ofrecido á Argel cristiana, con una magnífica cruz de hierro dorado, dádiva generosa de un hábil artista, mas distinguido aun por su piedad que por su talento. El domingo siguiente bendeciré la capilla de san Pedro *ad vincula*, en las bóvedas del Fuerte nuevo y en el centro de los talleres de los presos militares. En el mes de mayo pondré la primera piedra de la iglesia de san Fernando en Bouffarick, y entre tanto nos servimos del hospital militar de campaña. En el primer viaje que haga al oeste bendeciré una mezquita de Cherchell, y colocaré allí un sacerdote. En Oran tambien pondré la primera piedra para una iglesia que será dedicada á san Luis. Tambien colocaré en Mostaganem un párroco, que será muy útil en esta cris-

tiandad separada de todas las demas por unas barreras difíciles de traspasarse. A mi regreso, después de la primera comunión y confirmacion en Argel, y de la bendicion de la campana de san Carlos en Blidah, tomaré otra vez el camino de las provincia del este para apresurar las obras de las iglesias, para establecer en Constantina y en Philippeville una nueva cristiandad de hermanas de la doctrina cristiana, y para hacer en lo hondo del valle de Rummel, bajo los muros de la antigua Cirtha, la dedicacion del monumento elevado á los bienaventurados Jaime y Marion en el mismo lugar de su glorioso martirio. La inscripcion restaurada por uno de los mas distinguidos oficiales de ingenieros, pertenecerá á los Anales, como uno de los mas hermosos y singulares vestigios de la fe que han quedado en estos remotos países. Yo mismo la ví en mi último viaje, después de haber encontrado todavía existente una iglesia cristiana en Annouah, á veinte leguas de Constantina. Si esta iglesia subsiste, con su cruz incrustada sobre la llave del arco del portal, y el áncora colocada al pié de dicha cruz, como un monumento que se envanece tranquilo de su duracion maravillosa, en medio de un desierto, y entre montones de columnas destrozadas y de magníficas ruinas. Pero no es hoy la ocasion de hablar de esto, porque escribiendo á VV. apresuradamente, no me seria fácil concluir la descripcion prometida, y empezada después de mi regreso de Francia.

Por este rápido bosquejo verán VV. que nuestras esperanzas se han realizado completamente; y aun estaba bien lejos de pensar que fuesen tan rápidos los progresos religiosos cuando escribí mis últimas cartas sobre la provincia de Argel. En el mes de setiembre presidí en Constantina una reunion de todos los Muftis, Cadís y empleados superiores de las mezquitas, que se celebró en una sala del palacio de Achmet-Bey. Figuraron juntas nuestras firmas, se mezclaron nuestros sellos, ¡y esta reunion tenia un objeto religioso!... Después de aquel viaje recibí cinco jóvenes árabes que pertenecen á familias distinguidas, y los coloqué en

el pequeño seminario de san Agustín, y serán el plantel de un colegio árabe, que se establecerá con gran facilidad, si nuestros recursos lo permiten: este colegio será puesto al cargo de los sacerdotes auxiliares de santa Cruz, como el pequeño seminario y la casa de los huérfanos.

Debemos en gran parte al celo de un venerable sacerdote del obispado de Nancy la venida de las hermanas de la doctrina cristiana. Hemos comprado y estamos preparando decentes habitaciones para ellas en Constantina y en Philippeville. Cerca de esta última colonia acabamos de encontrar una antigua capilla que dedicaremos á *la santísima Hija de Dios, filia Dei sanctissimæ*, como dice la inscripcion que hemos recogido en aquel lugar. De Valencia nos llegaron ocho hermanas trinitarias, y estos últimos dias han partido para Oran.

En Biscara, en casa de Cheik-el-arab, hice arreglar un mueble que nos será muy útil para nuestros viajes: consiste en una tienda construida de pelo de camello muy ajustado, asegurada con estacas de hierro, y contendrá un altar portátil. Estará dividida en dos partes por medio de una cortina de terciopelo ó de seda en el lado en que se colocará el altar, y de lienzo grueso por el lado que servirá de tienda episcopal. Como la parte de delante estará descubierta con mucha gracia, y dejará ver todo el interior, los soldados, los pobres franceses que siguen el ejército, y hasta las tribus nómadas, podrán asistir debajo del pabellon del cielo á la celebracion de los santos misterios. Una buena mula de las montañas llevará la tienda en nuestros viajes, y así no estaremos privados de la santa misa, que era la privacion mas sensible que padecíamos cuando viajábamos.

Después de escritas mis últimas cartas, celebramos en Argel los ejercicios del jubileo, que se hicieron con la mas tierna solemnidad, y con el religioso fervor que nos recordaba el fervor de los antiguos tiempos. ¡Ay! ¡Cómo no duran eternamente estos dias de fervor! Con ocasion del jubileo establecí la archicofradía del sagrado Corazon de María,

para la conversion de los pecadores, y tengo ofrecido en mi corazon por Bab-el-Oued la capilla de Nuestra Señora de los Mártires y de las Victorias.

Disimúlenme VV. por esta carta escrita con la mayor precipitacion, mientras les renuevo mis mas ardientes y tiernos sentimientos de afecto. Sean VV. siempre para nosotros la mano y el corazon de Dios, y nosotros nos uniremos indisolublemente con VV. en el amor de Nuestro Señor y en favor de las almas que tan caras le han costado, por las cuales dió su sangre, y VV. distribuyen sus santas limosnas.

ANTONIO ADOLFO, *Obispo de Argel.*

MISIONES DE LA CHINA Y DEL TONG-KING.

Carta del Ilmo. Sr. Retord, vicario apostólico del Tong-King occidental, dirigida á los Consejos de la Obra de la Propagacion de la Fe.

Manila 19 de junio de 1841.

MUY SEÑORES MIOS :

El año próximo pasado remití á VV. una noticia general de los funestos acontecimientos que affligieron nuestra Iglesia en el trascurso de 1838, y por cartas posteriores ya quedarian sin duda enterados de los negocios de mi vicariato hasta 1840. Por consiguiente, la presente no está destinada á dar largos detalles acerca de nuestras últimas desgracias, sino á manifestarles en primer lugar que en 23 de enero recibí en Tong-King con la mayor alegría un ejemplar de la patética circular, que VV. se sirvieron dirigir á nuestros

cofrades de París, manifestándoles el deseo de que se celebre el día 3 de noviembre de cada año, en nuestras misiones, un oficio solemne en sufragio de los socios difuntos que pertenecieron á la Propagacion de la Fe. Aseguro á VV. que nadie mejor que yo conoce cuanto encierra de religioso este voto: así es que luego que llegó á mi noticia, dí las órdenes convenientes para que se cumpla exactamente en todos los distritos de mi jurisdiccion. Solo temo que con motivo de las circunstancias borrascosas contra las cuales estamos luchando tanto tiempo ha, no pueda celebrarse este acto en el mismo día señalado, y con toda la solemnidad que es de desear; pero la buena voluntad, unida á las dificultades que ofrece nuestra situacion, nos excusará ante Dios y VV. Por otra parte, una misa rezada que celebre antes de romper el alba uno de nuestros sacerdotes proscritos, bien sea en la cabaña del pobre ó en la cueva de un monte, no por esto dejará de ser tan propiciatoria para nuestros bienhechores difuntos, como un oficio cantado con grande solemnidad en una antigua y magnífica basílica de Europa.

En segundo lugar, quiero por medio de esta carta tributar á VV. las mas expresivas gracias, como una obligacion que les debe de justicia la Iglesia tonquinesa, por el interés con que procuran aliviar nuestros males, y reparar nuestras pérdidas con sus copiosas limosnas. ¡Ah, si pudiese mostrarles mi corazon para que viesen las señales de gratitud y adhesion que grabó en él con caracteres indelebles tan generosa caridad! ¡Y cuánto deseara corresponder alguna vez á tantos beneficios! Mas, ¿qué es lo que puedo hacer, siendo tan pobre y hallándome á tan larga distancia? No obstante, una cosa me ha parecido que podrá ser á VV. agradable: la cadena de un mártir, dije entre mí, podrá ser sin duda de mucho precio á los ojos de los socios, tanto por ser reliquia de un héroe de la fe, cuanto por ser un testimonio del amor que profesamos á la Asociacion, pudiendo al mismo tiempo servir como una señal de la union fraternal que reina entre los cristianos desde un extremo al otro del mundo.

Los sabios que vienen á visitar estas playas asiáticas, suelen enviar á sus amigos de Europa plantas preciosas, mariscos de varias formas desconocidas, aves de diversos colores, cuadrúpedos cogidos en alguna isla desierta; mas nosotros que como apóstoles del Señor estamos destinados á la muerte ¿qué otra cosa podremos enviar á nuestros hermanos y bienhechores de ultramar que no sean instrumentos de dolor y libreas del martirio? Ofrezco pues á VV. la cadena de un *testigo* de Jesucristo. ¡Ojalá tenga para VV. el mérito que deseo! El que estuvo asido á ella y la llevó hasta el lugar del suplicio era un sacerdote anamita de esta mision, llamado Pedro Thi, de 70 años de edad, el cual supo recobrar las fuerzas que habia perdido en el ejercicio del apostolado, para sufrir y vencer. El 10 de noviembre del año último fue detenido con otro sacerdote mas jóven del mismo distrito, llamado Andrés Dung, y el 21 del siguiente mes estos dos generosos atletas derramaron su sangre por la fe en la capital del Tong-King. M. Jeantet, que se hallaba presente en el acto, relatará á VV. el martirio que sufrieron. La cadena de Andrés Dung la he enviado á la sagrada congregacion de la Propaganda: le faltan, así como á la de Pedro Thi, tres grandes anillos ó abrazaderas que habia á los extremos, de los cuales se apoderaron nuestros fieles, excitados por un sentimiento religioso.

Ahora que he recibido la unción episcopal no me ocupa otro deseo ni pensamiento que el de hallarme cuanto antes en medio de mis amados neófitos. La embarcacion que ha de conducirme á Macao se hará á la vela el 26 de este mes, y de allí pasaré sin perder tiempo al lugar de mis tribulaciones. Pero ¡cuántos obstáculos y peligros me esperan para llegar al Tong-King! Si fueron tantos los trabajos para salir, ¿qué será ahora para volver á entrar? Hágase la voluntad de Dios. Delante de mí veo un camino abierto, sembrado de penas y peligros: quizá dentro de poco un alfange derribará mi cabeza; y así espero que VV. y la Asociacion no dejarán de asistirme con sus oraciones. Los dias que es-

tuve en Manila fueron para mí como un fruto delicioso cogido al pasar por el desierto de esta vida, que ha fortalecido mi alma. Mas ya se acerca la época de comenzar el combate; voy otra vez á salir á la palestra donde quedaron vencedores muchos de mis compañeros. Rueguen VV. al cielo que me dé el valor que necesito para imitarlos, bajo la seguridad de que mi reconocimiento hácia VV. y los socios de la Obra será eterno en esta vida y en la otra.

† PEDRO ANDRÉS, *obispo de Acanta.*

Carta del Ilmo. Señor Risolati, obispo de Araden y vicario apostólico del Hu-Quam, dirigida á la Asociacion de la Propagacion de la Fe.

U-Cham-Fu 28 de octubre de 1840.

SEÑORES SOCIOS:

En una relacion que remití anteriormente al P. Teodoro Joset, volví á trazar con la exactitud más escrupulosa los padecimientos que sufrió M. Perboyre desde su arresto. Ya se sabe como fue entregado á sus perseguidores, conducido de cárcel en cárcel, maltratado por los principales mandarines y jueces subalternos, y sometido en fin á una multitud de interrogatorios, sin que por esto haya dejado de ser siempre tan firme como prudente en sus contestaciones. Yo mismo queria ir en persona á suavizar la esclavitud del generoso confesor, pero me ví obligado á confiar este encargo á dos cristianos llamados Tom y Tu, por tener que ir á recibir en el Xan-Si la consagracion episcopal, á tenor de lo acordado por la santa Sede. Durante mi ausencia estos dos neófitos desempeñaron con celo este acto de caridad; pero M. Perboyre rehusaba en parte admitir su asistencia, queriendo él mismo guisarse la comida en la cárcel, para ser menos gravoso, segun decia, á nuestra pobre cristiandad.

Esta es la vida que llevó hasta el 11 de setiembre. Aquel mismo día el P. Maresca, mi provicario, se hallaba en Hau-Kou, aldea inmediata á U-Cham-Fu, cuando dos cristianos fueron á decirle que M. Perboyre acababa de ser martirizado. Entonces el misionero despachó al fiel Tom con algunos neófitos para que se asegurasen del hecho. La noticia era demasidamente cierta, pues vieron al mártir que estaba aun atado al suplicio. En el espacio de un año y ocho días que estuvo preso sufrió toda especie de privaciones y tormentos. La multitud de paganos que presenciaron su muerte, sabian á no dudarlo que era cristiano, y que daba la vida por nuestra santa religion.

Si hemos de dar crédito á los que le vieron, no parecia sino que respiraba aun después de la ejecucion, pues ningun cambio se notaba en su fisonomía. Sus ojos estaban modestamente inclinados al suelo; sus labios cerrados como cuando se hallaba recogido y silencioso; y la tez era tan natural como en los días de su apostolado; de suerte que mas bien parecia estar dormido que ajusticiado: bien que es preciso confesar que sus facciones tenian tal perfeccion, que los paganos estaban como encantados de verle.

M. Perboyre fue conducido al suplicio con cinco reos, á quienes cortaron la cabeza en su presencia. Como no fuimos avisados con tiempo, solo un cristiano pudo asistir á la sentencia, cuyo dolor era tan acerbo, que anegado en llanto no reparó siquiera lo que hacia el mártir en sus últimos momentos. Únicamente supo después por lo que le dijeron los paganos, que antes de consumarse el sacrificio se había puesto de rodillas, quedando así algun tiempo haciendo oracion, y que después con las manos atadas á las espaldas le habian levantado en alto al extremo de una cruz, en la que le degolló el verdugo. Su agonía fue muy larga. Luego que espiró los soldados se repartieron su ropa, y le dejaron atado en la cruz aquel día y toda la noche siguiente. Era un viernes á medio día cuando nuestro generoso cofrade entregó su alma á Dios.

Al día siguiente los soldados le descolgaron para enterrarlo con los cinco sentenciados en el lugar destinado para los malhechores; pero la divina Providencia no permitió que fuese confundido con ellos. Algunos cristianos, alentados desde la víspera con el consejo que les dió mi provicario, quien deseaba á toda costa adquirir tan preciosa reliquia, ofrecieron á los soldados cierta suma, con tal que al tiempo de atravesar el cementerio de los cristianos cambiasen el ataúd del mártir por otro enteramente igual que no contendría mas que tierra. Admitida la oferta, los soldados cambiaron el ataúd en el lugar señalado, y pasaron de largo. Luego que nuestros cristianos estuvieron en posesion de estos preciosos restos, los sepultaron con las muestras de la veneracion mas profunda.

La sangre de aquel celoso pastor no fue bastante para calmar el odio de los mandarines contra el rebaño, pues el juez de Siam (tribunal de tercera clase) hizo comparecer nuevamente ante sí, el día 2 de octubre, á los fieles que estaban encarcelados por la fe. Apenas les intimó la orden para que menospreciasen el crucifijo y maldijesen á su Dios, cuando todos los presos, así hombres como mujeres, contestaron que les horrorizaba semejante crimen, y entonces los envió á Gau-Sunem, ministro de justicia.

El 9 del propio mes una pagana, que se hallaba arrestada en la misma cárcel de las cristianas, se sintió tan conmovida al ver la alegría con que aquellas piadosas cautivas sufrían un trato tan inhumano por su amor al Salvador del mundo, que iluminada por la gracia, abjuró de todo corazón sus pasados extravíos, pidiendo humildemente el agua del bautismo, con el mas firme propósito de arrostrar tambien los suplicios y la muerte por el verdadero Dios.

Hé pues aquí en menos de treinta años nuestro vicariato regado con la sangre de tres mártires europeos: el uno fue el P. de Triore, religioso franciscano, y los otros dos MM. Clet y Perboyre, sacerdotes franceses de la congregacion de san Lázaro. Quiera el Señor, aplacado con la san-

gre de estas ilustres víctimas, conceder á nuestra desconsolada Iglesia la paz que necesita; que conmueva el corazón y convierta á nuestros crueles perseguidores como convirtió en otro tiempo al apóstol san Pablo; y que todos, así los pastores como las ovejas de este vicariato, que tanto tiempo hace se halla sujeto á tan duras pruebas, gocemos juntos, después de este tempestuoso destierro las dulzuras y el descanso de la patria celestial.

† JOSÉ, obispo de Araden, vicario apostólico del Hu-Quam.

Carta que escribió un seminarista chino á M. Torrette, procurador de la congregacion de san Lázaro en Macao.

REVERENDO PADRE :

Permítame V. que le refiera la historia de mi conversion, para que V. y yo bendigamos los cuidados paternales que el Señor dispensa hasta á las criaturas mas desamparadas.

Nací en 1813. Mi madre al cabo de un mes de haberme dado á luz reparó que se la agotaba la leche, y mi padre viendo en otros dos hijos que tenia asegurada su descendencia, no quiso que se me buscara una nodriza, no obstante de hallarse bien acomodado. Trató pues de deshacerse de mí, y para ello mandó que me echasen en un lodazal situado fuera de la aldea á unos cuantos pasos del camino real. No extrañe V. semejante comportamiento, puesto que entre todos los paganos de mi provincia es cosa muy comun el obrar así. En el Chan-Si no solamente los pobres, sino tambien las familias acomodadas, ahogan á sus hijos cuando exceden de dos ó tres; y únicamente entre los ricos es donde tiene excepcion tan bárbara costumbre. La suerte de las hembras es aun mas digna de lástima: basta decir á V. que he conocido á un hombre que ahogó siete hijas de nueve que tenia.

A poco rato de haberme echado en aquel sitio, que debía ser mi sepultura, pasó por allí un viajero el cual al oirme llorar se apeó del camello: viéndome bregar entre el lodo, me sacó medio muerto, y me llevó á la aldea inmediata. « Si hay aquí alguna alma caritativa, decia gritando á cada puerta, que se compadezca de este niño, que lo recoja, que si no se va á morir. » Entre aquellos infieles hallábase una buena mujer que era un modelo de caridad. Citaré á V. tres casos, para que tenga una idea de cuan bueno era su corazón. Primeramente hizo veces de madre á una muchacha expósita como yo. Después asistió en su casa á una paralítica, cuya miseria era igual á sus enfermedades; veló dia y noche tres años consecutivos á la cabecera de esta pobre enferma que no podia menearse en la cama, y cuyas llagas exhalaban tal fetidez, que hasta su propia hija tuvo que abandonarla. Finalmente me ha adoptado como hijo arrancándome de las garras de la muerte. Su caridad para con los desgraciados era tan notoria, que cuando murió, todas las mujeres de mi pueblo se pusieron de luto.

Esta buena mujer al oir las voces del pasajero, dijo á su marido toda enternecida: « Anda, vete á ver si algun vecino quiere encargarse de este niño, y si no me lo volverás. » No encontrando el marido quien me quisiese, resolvió llevarme á su casa, en la que fui mantenido y educado por mi madre adoptiva hasta la edad de quince años, época en que murió. A los diez y ocho, queriendo mi padre adoptivo destinarme al comercio, procuró buscarme una colocacion, mas no pudo hallar ninguna que le conviniese. Entretanto, un cristiano de mi pueblo que habia en otro tiempo negociado en la Tartaria y vivido muchos años en aquel país, habia vuelto á establecerse á ocho leguas de nuestra residencia, y como buscaba un socio que le aliviase en el peso de sus negocios, propúsole mi padre que me admitiese en su casa, y habiendo consentido en ello, me hallé al cabo de pocos dias colocado en la tienda del mercader. Durante los dos años que estuvimos juntos, este buen amo puso mas cuidado en

enseñarme su religion, que en instruirme en la carrera del comercio. Poco á poco fuí entendiendo la verdad de lo que me enseñaba, y aunque no me ocultaba las infinitas dificultades que mis padres y amigos opondrian á mi conversion, no dejé de aprender algunas de las oraciones que rezan los fieles. Luego que se supo en la vecindad que yo tenia intencion de hacerme cristiano, llenaron á mi padre amargamente de insultos. « Hombre bajo, le decian, ¿es posible que sea V. tan débil que permita que su hijo abrace esa odiosa secta? Si V. no lo impide, ya no habrá en lo sucesivo mas amistad, mas relaciones entre nosotros. Si persiste en su designio, añadia mi tio, es preciso romperle las piernas; porque segun un proverbio chino, mas vale estar enfermo que ser cristiano. » Mi hermano mayor propuso á su turno que como extranjero me echasen de la casa paterna, á fin de que la nota de mi abjuracion no recayese sobre la familia.

Todos estos discursos no podian menos de afligir á mi padre, el cual lloraba á menudo, manifestando mucho deseo de verme. La primera vez que me presenté delante de él me recibió con la mayor aspereza, y no tardó en colocarme en casa de unos paganos, con la idea de que el roce con los idólatras desvanecería mi resolucion de abrazar el Evangelio.

En tan crítica situacion, decia entre mí: si no admito el destino que se me ofrece, los resultados no podrán menos de ser desagradables. Por otro lado, no estoy aun bien impuesto en la Religion para poderla defender contra los ataques de mi padre, y aun en este caso podria ser que se vengasen de mi resistencia, denunciando al mercader que me ha convertido. En fin, no es en la casa de mi padre en donde podré recibir el bautismo. Al contrario, si obedezco, mi amo no podrá temer los efectos del resentimiento de los que me cercan, y con el tiempo podré dejar la casa (en donde voy á entrar con tanta repugnancia) para ir á abrazar la fe en algun país en que se encuentren cristianos que lo habiten. Así pues, tomé por de pronto la resolucion de conformarme á los deseos de mi padre; pero al cabo de cuatro

meses, resuelto á irme á la Tartaria, en donde no ignoraba que habia discípulos de Jesucristo, le escribí una carta para que no echase la culpa á los paganos á quienes me habia confiado. He aquí su contenido: « Padre mio, no atribuya
 « V. mi fuga á mis amos, pues no he recibido de ellos nin-
 « gun mal trato. Dejo en su poder todos mis efectos, excep-
 « to la ropa que me llevo. No haga V. inútiles diligencias
 « para buscarme, porque me separo de V. á muy larga dis-
 « tancia. » En efecto, la cristiandad hácia la cual me dirigia, mediante algunas indicaciones que recogí cuando me hallaba en casa del mercader cristiano, está á ciento y treinta leguas de mi tierra.

El 14 de junio, fingiendo un pretexto cualquiera, logré el permiso para hacer un viaje, sin que nadie pudiese traslucir el fin; y con doscientos sapecs que pedí prestados á mi hermano mayor, me puse decididamente en camino. El primer dia anduve unas siete leguas. Por la noche llegué á una gran poblacion, en la que me perdí. Cansado de vaguear por las calles, me senté en una de ellas y me puse á discurrir, lleno de inquietud y de tristeza, de que modo pasaria aquella noche. No extrañe V. el que estuviese tan turbado, pues nunca me habia visto en ninguna posada. En tal estado pedia á Dios que me ayudase, cuando ví á un jóven viajero que venia hácia mí. « Hermano, le dije, descansemos juntos un momento. — De buena gana, respondiome. Luego que se sentó á mi lado me preguntó: ¿A dónde vais? — A Tartaria á ver algunos amigos. — ¡A Tartaria! Pues no es este el camino. — Ya me lo parecia, pues es la primera vez que hago este viaje. ¿Y vos cómo os hallais aquí? ¿Acaso os habríais perdido como yo? — No lo entiendo, respondiome con aire desconcertado, muchas veces he atravesado esta ciudad sin la menor dificultad, y hoy apenas he entrado en ella, que sin saber porque, se me ha turbado la cabeza de tal modo, que andaba maquinalmente sin que pudiese volver en mí, y ahora héme aquí sentado á vuestro lado, sin saber como he venido. En fin, ya que la casuali-

dad nos ha reunido, y puesto que nos dirigimos hácia un mismo lado, no habrá inconveniente en que hagamos juntos el camino.» Después de haber descansado un rato, entramos en una posada, y por la mañana siguiente emprendimos la marcha.

Este hombre me fue muy útil en todo el camino. Ya sabe V. que cuando salí de casa, mi bolsa no estaba muy provista; así es que al segundo día ya quedó vacía. Por lo tanto me hallaba precisado á vender alguna prenda de ropa; pero mi compañero se opuso, diciéndome que me adelantaría algun dinero, y que cuando lo habríamos concluido, entonces podria yo realizar mi pensamiento devolviéndole la cantidad prestada. Si lo hicierais ahora, me decia, tendríais que cargar con vuestros sapecs y el peso os abrumaria. No es este solo el favor que me hizo. Como me hallaba acostumbrado á una vida sedentaria, me ví al cabo de pocos dias rendido de cansancio; las piernas me dolian á no poder mas, y ya no andaba sino cojeando. Mi caritativo compañero en vez de incomodarse con mi lentitud, se paraba á cada instante para esperarme: su condescendencia fue siempre la misma en todo el camino. Así que hubo apurado su caudal, díjome que ya podia deshacerme de los efectos que me hiciesen menos falta. En efecto, lo hice así, y me dieron por ellos mil doscientos sapecs, con cuya suma reintegré lo que le debia, y pagué los gastos del viage hasta Tartaria.

Habia catorce dias que estábamos andando, cuando llegamos á una poblacion que está situada sobre la frontera de la China. Mi guia me acompañó en casa de un mercader oriundo del Chan-Si, lugar de mi naturaleza, y le contó todo cuanto sabia relativamente á mí, cuya relacion hizo que se interesase en mi favor. « Hermano, me dijo con mucha bondad, sois jóven é ignorais lo mucho que cuesta vivir lejos de su patria en un país donde la esterilidad es espantosa. Sospecho que os habeis fugado de la casa paterna, porque os habrán dado alguna repulsa algo fuerte; pero habeis hecho mal. Sin embargo, no os apesadumbreis. Veo que

habeis venido á ver algunos amigos: descansaréis algunos dias en mi casa y después podréis buscarlos. Si los hallais tanto mejor, porque podrán procuraros una colocacion, y sino volved á mi casa que ya os daré trabajo y no moriréis de hambre.

Al cabo de dos dias de estar en casa de mi paisano, me fuí á un pueblecillo inmediato, llamado Can-Kia-Ing, en donde me habia dicho mi primer amo que se hallaban cristianos. Luego que estuve para entrar, se apoderó de mí una grande inquietud. « Yo bien sé, decia entre mí, que aquí hay fieles, pero ignoro donde viven: si pregunto por ellos acaso no se juzgará prudente el contestarme ». En este nuevo apuro pedia fervorosamente á Dios que me guiase, á fin de hallar las personas que tanto me interesaban para mi salvacion. En esto me encuentro con un hombre que iba á buscar legumbres al pueblo inmediato, y le dije: « Hermano, ¿ese pueblo seria acaso Can-Kia-Ing? — Sí: ¿á quién buscais? — Busco á un hombre que se llama Sun-Oven-Tse (nombre del mercader cristiano de mi tierra). — Mucho tiempo ha que volvió á Chan-Si, su patria. — Ya lo sé; pero ha dejado algunos amigos en Can-Kia-Ing, y quisiera hablarles. — Yo era uno de ellos: ¿qué se os ofrece? » Manifestéle francamente el objeto de mi viaje. Díjome, « siendo este el motivo que os hace venir, entrad en el pueblo y esperadme en la tienda tal, que pertenece á uno de mis hermanos, hasta que haya comprado mis provisiones, que luego nos veremos ». Cumplió su palabra. Quedé seis dias en su casa, y después me enviaron á Si-Van, en donde estuve ocupado algunos meses en un trabajo muy penoso. A pesar de esto, tenia una alegría indecible de verme en medio de tantos cristianos. Después de cuatro meses de ejercicios, recibí el santo bautismo, y después el P. Sué me dió algunas lecciones de latin, hasta que finalmente en diciembre de 1833, fuí destinado al seminario de Macao para continuar mis estudios.

El mas humilde de vuestros hijos.

Carta del Ilmo. señor Cuenot, obispo de Metellopolis, y vicario apostólico de Cochinchina, remitida á los señores directores del seminario de las Misiones extranjeras.

1 de marzo de 1840.

MUY SEÑORES MIOS Y AMADOS COMPAÑEROS:

Anuncio á VV. con el mayor sentimiento que M. Delamotte fue arrestado la noche del 13 al 14 de abril último. Cercado por los satélites del tirano, se vió precisado á dejar su morada de Nhu-Ly, y se embarcó hácia la media noche favorecido por la oscuridad, para ir á solicitar á otros cristianos un asilo mas seguro. Apenas habia puesto el pié en el barco, cuando fue asaltado por los paganos de siete pueblos circunvecinos, los cuales informados de su venida á Nhu-Ly, habian formado el proyecto de entregarle á los mandarines. M. Delamotte viéndose descubierto, quiso alcanzar á nado la orilla opuesta; pero los labradores de aquella parte del rio que habian concurrido al somaten de los pueblos conjurados, le cogieron al salir del agua. Fueron detenidos con él dos médicos catequistas que le acompañaban, y tres cristianas, una de las cuales era monja. Los cuatro remeros que habian protegido la fuga, no pudieron librarse de las manos de los infieles sino pagando cuarenta ligaduras por el rescate.

Este acontecimiento será funesto para la alta Cochinchina y acaso tambien para toda la mision, porque irritado el rey por haberse encontrado un eclesiástico europeo en las puertas de su capital, sospechará indudablemente que no era el único, y dispondrá contra nosotros las pesquisas mas activas. Sobre todo el lugar de Nhu-Ly es el que va á ser, como lo es ya, el teatro de las venganzas del príncipe y de sus mandarines. ¡Interesante cuanto desgraciada cristiandad! Ella

mas que ninguna otra es la que se apresuró á sustraernos de la proscripcion, y ahora añade á nuestros males la pena de su decision. Durante estos siete años de continuas persecuciones, ha sido el refugio de M. Delamotte y el asilo de algunas monjas que poseian allí un establecimiento. Por otros títulos aun mas antiguos se habia hecho acreedora al agradecimiento de los misioneros. En tiempo de los Ilmos. señores de Gortyne (1) y de Veren (2) habia dispensado á estos dos prelados y á los discípulos del colegio que estaban bajo su direccion, la mas generosa hospitalidad. Ya que Dios quiere sujetarla aun á otras pruebas, hágase su santa voluntad. Sirviendo á un amo tan bueno la recompensa podrá tardar, pero siempre será segura.

Las últimas noticias de la baja Cochinchina son muy tristes. Se dice que á los fieles les dan muy mal trato con motivo de las órdenes que se han expedido para erigir pagodas en todos los lugares que ocupan los cristianos.

Tengo el honor de ser, etc.

† CUENOT, obispo de Metellopolis, vicario apostólico de Cochinchina.

(1) El Ilmo. señor Longe, llegó á la Cochinchina en 1777, y permaneció en ella hasta 1790, en cuya época pasó al Tong-King en calidad de vicario apostólico.

(2) El Ilmo. señor de la Bertelle penetró en la Cochinchina en 1775, y en 1787 fue nombrado coadyutor del Ilmo. señor Pigneaux, obispo de Adran y vicario apostólico de aquella region. Las persecuciones de los rebeldes Tay-Son que se habian apoderado de la alta Cochinchina cometiendo en ella los mayores estragos, fueron la causa de que estos dos prelados buscasen un asilo en la cristiandad de Nhu-Ly. Los mismos excesos cometieron en los templos de los ídolos que en las iglesias de los cristianos, lo cual induce á creer que sus violencias eran mas bien producidas por un espíritu de barbarie que por el odio á la Religión.

Carta de M. Lefèvre, misionero apostólico, á los mismos.

25 de setiembre de 1840.

MUY SEÑORES MIOS Y AMADOS COMPAÑEROS :

En mi última carta, participé á VV. la prision de M. Delamotte. Segun prevé entonces, se halla ocupado por orden del rey, en traducir en lengua anamita libros y cartas de Europa. Sin embargo, no es de creer que su perseguidor haya tenido jamás la intencion de soltarlo, y que haya disminuido su odio implacable contra la Religion y sus ministros; pero como tiene bien asegurada la presa, le alargará la vida todo el tiempo que lo necesite. Hay aun otro motivo poderoso para creer que Minh-Menh intenta conservar los dias de su prisionero; y es, que los ingleses que están en guerra con la China, se hallan á las puertas de sus estados, y sin duda teme que le pidan cuenta de la sangre que derrame de un europeo, y así esperará que se alejen para ejecutar su crueldad.

Á últimos de junio, M. Delamotte con otras personas implicadas en la causa que le formaron, tuvieron que sufrir la pena mas rigurosa del tormento. Además de los varazos que acostumbran darse en todos los interrogatorios, los mortificaron á intervalos con las pinzas frias y las tenazas enrojadas al fuego. Hasta emplearon la silla claveteada, que consiste en hacer sentar al paciente sobre unas puntas agudas, mientras le atenazean las piernas. M. Delamotte ha declarado después, que todos aquellos instrumentos no eran á su vista mas que juguetes de niños, que apenas le causaban dolor. Su serenidad en medio de aquellos padecimientos asombró á los paganos: hasta se dice que el rey ha elogiado mas de una vez su heróica firmeza. Confundidos los verdugos al ver que nada habian podido lograr con el aparato de

aquellos suplicios, quisieron á lo menos tener la satisfacción de arrastrar al misionero hácia una cruz, para que la pisotease; pero fue tal la resistencia del sacerdote á tan odiosa profanacion, que se rasgaron sus vestidos antes de dar un paso hácia el crucifijo.

Ninguna sentencia se ha pronunciado contra M. Delamotte. El rey que necesita sus servicios suaviza algunas veces los rigores de su cautiverio, y hasta le ha hecho quitar por algun tiempo la canga y las cadenas, por causa de su extrema debilidad. En aquel acto el fervoroso misionero dió una prueba de cuan honorífico le era el estar encadenado por Jesucristo, pues resistió mas de una hora á que le quitasen las prisiones, tomando tanto empeño por conservarlas como el que podria tomar un hombre que se viese amenazado de perder lo que mas amase en este mundo. — « Si no quereis que os quiten las cadenas, le decian, os moriréis. — Esto es lo que precisamente deseo, respondia ». Por fin, en vista de las instancias de los satélites, y de los cristianos que estaban con él encarcelados, consintió á que le quitasen sus cadenas, las cuales no tardaron en serle devueltas.

Dudo que M. Delamotte pueda ejercer largo tiempo las funciones de intérprete, porque dejando á parte el que su vida está á discrecion de un tirano tan caprichoso como cruel, su débil salud no le permitirá aguantar el trabajo continuo al cual se halla sentenciado.

9 de octubre. — Acabo de recibir la noticia de que el 3 de octubre ha muerto M. Delamotte. Aunque la cuchilla no haya cortado el hilo de sus dias, no por esto dejó de morir como mártir por Jesucristo. Estaba muy débil desde su arresto. Una herida que recibió entonces en la cabeza, que aun no se habia cicatrizado del todo, y una tenaz disentería, le iba poco á poco agotando sus fuerzas. Todo su alimento y sus remedios consistian en arroz cocido con un poco de pesca salada. De consiguiente ¡qué extraño es que haya sucumbido antes del dia que Minh-Menh le tenia reservado! No era menester que muriese en el suplicio para que admiri-

rásemos su constancia, pues ha aguantado con tal firmeza el peso de las cadenas, los rigores de la prision y los dolores de la tortura, que le tomarémos por modelo, si estamos destinados á padecer como él algun dia. Ahora se halla sin duda en el número de los santos, y será uno de nuestros mas poderosos intercesores. ¡Ojalá podamos lograr por su mediacion, el término de los males que pesan sobre la pobre mision de Cochinchina!

La carta que el Sumo Pontífice se dignó escribir á nuestros cristianos, acaba de publicarse, y ha producido un efecto maravilloso entre estos buenos neófitos. No podian oír sin derramar lágrimas de ternura, las palabras afectuosas y llenas de consuelo que les dirigia el Gefe supremo de la Iglesia universal.

Con M. Delamotte, se arrestaron siete personas, dos de las cuales eran mujeres que fueron detenidas como cristianas: sufrieron con la mayor fortaleza los mas duros tratamientos, y ahora acaban de ser condenadas al suplicio de la cuerda con retencion. Es de creer que pronto lograrán la palma del martirio.

Tengo el honor de ser, etc.

D. LEFÉVRE, *misionero*.

Una carta de Macao del 29 de setiembre de 1840 resume las tristes noticias que se han recibido de Cochinchina.

« Cuando llegué á Macao (escribe M. Galy, misionero apostólico) acababan de arrestar en Canton á un comisionado de la mision de Cochinchina que metieron después en un calabozo, en el cual es probable que muera. Tambien cogieron á M. Delamotte, y con él catorce cristianos que le habian ocultado en sus casas. M. Jeanne ha caido en tal estado de debilidad, que no puede trabajar: le esperamos de dia en dia en Macao. En la Cochinchina ya no quedan mas que tres sacerdotes franceses para cuidar de cien mil cristianos. Los ministros del rey se valen de todos los medios que

les dicta su astucia infernal, para obligar á los fieles á que apostaten de su religion. Por violenta que sea la persecucion, urge el que se reemplacen los cofrades que van sucumbiendo, á fin de sostener el ánimo de los cristianos; pues les basta saber que aun hay misiones en el reino, para mantenerse constantes en la fe. M. Retord ha sabido después de haber dejado el Tong-King, que le han puesto presos tres sacerdotes indígenas: le han robado toda la capilla, de manera que ha quedado mas pobre que el último cura de aldea.

NOTICIAS DIVERSAS.

— Los católicos perseguidos en Suiza acaban de obtener una completa reparacion que nos apresuramos á comunicar al público. Después de la supresion de los conventos de Argovia, los radicales hicieron prender á 60 ó 70 católicos en el canton de *Soleure*, á pretexto de una conspiracion en favor de los intereses religiosos y conservadores del país. Después de 18 meses que ha durado la causa, el tribunal criminal, aunque dominado de un espíritu enteramente radical, ha declarado: « Que la acusacion criminal carecia de fundamento, puesto que no habia crimen cometido. » Dichosos los católicos que, después de tantas persecuciones, encuentran por fin la reparacion de su honor aun en los tribunales radicales. El terrorismo se hace cada dia mas patente; pero la opinion pública le condena en Suiza de mucho tiempo atrás. En el canton de *Soleure* el gobierno radical ha suprimido á la vez el *Centinela del Jura*, órgano decidido de los católicos suizos, y ha perseguido al director de este diario, M. Teodoro Schérer, que habrá poco menos que sucumbido á tantas vejaciones: todo este proceder era contrario á la Constitucion, y ni aun los mismos radicales lo han podido justificar. Pero después de la sentencia del tribunal criminal, la satisfaccion de M. Schérer es tanto mas completa, cuanto que los autores de las persecuciones se ven obligados á reconocer sus crueles atropellos y la injusticia de su proceder.

Dios y la simpatía del mundo católico recompensarán á los católicos suizos de sus sufrimientos por la buena causa.

— M. Luis Buchs, sacerdote, ha imitado al canónigo Fuhs, retractándose de todas las proposiciones de su escrito conde-

nadas por la santa Sede, y S. E. Monseñor de Andrea, nuncio apostólico de su Santidad, le ha permitido el ejercicio de sus funciones eclesiásticas, luego que el santo Padre ha declarado suficiente su retractacion.

— Se ha recibido con júbilo en Suiza la noticia de que su Santidad acaba de nombrar su camarero á M. Bolet, perseguido en el Jura cuando los protestantes quisieron obligar á los católicos á aceptar la conferencia de Bade. Este nombramiento es una satisfaccion para el clero y los católicos de Jura que se hallan en igual caso.

— El muy reverendo M. Spincer, cuya mision en Irlanda ha excitado el mayor interés público, y que á la verdad puede vanagloriarse del honroso título de apóstol de la Inglaterra, ha explicado en un sermon que acaba de predicar en Limerick, las razones que le han movido á visitar este país, y los motivos que le asisten para recorrer la Irlanda, á fin de excitar al pueblo irlandés á dirigir sus plegarias al Todopoderoso por la conversion de Inglaterra.

— El muy reverendo doctor Foran, venerable obispo de la diócesis de Warterford y de Lismora, ha colocado la primera piedra del nuevo convento de la Presentacion que se va á construir en Lismora. El duque de Devonshire, siguiendo el impulso de su natural bondad y liberalidad, ha hecho donacion del terreno para este convento.

— En Bollgshannon va muy adelantada la construccion de la nueva iglesia, que, luego que esté terminada, será el edificio mas grande, y probablemente el mas cómodo de este género en toda la provincia de Vester. Hasta los protestantes han contribuido con liberalidad para la construccion de la iglesia.